TOMO LXXVII Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1924 Núm. 5542

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Honorable Consejo Nacional de Administración con un proyecto de ley solicitando se le autorise para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 48.000.00 para tarimas, colchones y almohadas destinados a las cárceles de los Departamentos de campaña y personal policial subalterno de los mismos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 2326). — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de que, en mérito a las consideraciones que se expondrán, se sirva solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo vote un crédito suplementario de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00) para ser aplicado a la adquisición de tarimas, colchones y almohadas, destinados a las cárceles de los Departamentos de campaña y personal policial subalterno de los mismos.

La iniciativa que se promueve en este mensaje está inspirada en el propósito de llenar exigencias de higiene requeridas en forma imperativa por las propias necesidades de los servicios.

Desde luego, en cuanto a la provisión que se solicita para las cárceles departamentales, conocida es la disposición del artículo 163 de la Constitución que declara que las cárceles no deben servir para mortificar y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, y es indiscutible que este mandato constitucional no se cumple en forma si no se dota a las cárceles de los medios que aseguren a los presos durante las horas de reposo las comodidades requeridas y que no ha estado dentro de las posibilidades de la Presidencia de la República realizarlo, en virtud de la falta absoluta de previsiones presupuestales.

En lo que atañe al suministro que se espera efectuar con relación al personal policial de categoría subalterna, es menester declarar que, por motivos análogos, carecen los edificios policiales de los efectos de que se trata y la necesidad de su provisión se justifica aún más, si se quiere, recordando que estos agentes se hallan obligados—por la insuficiencia de su número—a prestar servicios recargados, y si no se les dota de los medios necesarios para que repongan las fuerzas gastadas en su fatigante y abnegada labor, ello debe traducirse necesariamente, sin perjuicio de las consecuencias que redundan en detrimento de la salud de los agentes de policía, merecedora de una permanente atención, en una sensible disminución en la efectividad de los servicios.

Careciendo actualmente la administración policial de los efectos de que se ha hecho mención, y justificada la necesidad imperiosa e impostergable que existe en que dicha provisión se efectúe sin demora, acaso pudiera sostenerse que en lo que respecta a los agentes policiales dichos efectos deberían ser abonados con las dotaciones del personal que los utilizara, pero esa observación sería rebatida teniendo presente, por una parte, la especialidad de los servicios que prestan los agentes de policía de campaña y, por otra, que los sueldos reducidos que perciben estos funcionarios no permiten que sean reducidos aún más, obligándoseles a adquirir a aquéllos, con sus propios sueldos, efectos que son un complemento mismo del servicio a cargo de dichos agentes.

Tampoco puede pensarse en que la adquisición se haga con imputación al rubro "Eventuales" de este Ministerio o las asignaciones sustitutivas que figuran en las planillas de las Jefaturas de Policía, porque unas y otras apenas alcanzan, como se ha evidenciado en forma reiterada, para llenar parcialmente las exigencias más rigurosas de los servicios.

En vista de esta situación se espera que, llenándose los procedimientos corrientes en materia de licitaciones, si se vota la cantidad solicitada se estará en condiciones de adquirir alrededor de dos mil seiscientas tarimas e igual número de colchones y almohadas, calculándose los precios de las primeras en $ 11.50 y los de las segundas $ 6.80 el juego, corrigiéndose así las deficiencias a que se ha hecho alusión.

Es por los motivos expuestos que somete esta iniciativa al prudente consejo de Vuestra Honorabilidad, esperando quiera reclamar del Honorable Cuerpo Legislativo la urgente atención que este asunto requiere.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — **JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para invertir la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00), a tomarse de Rentas Generales, en la adquisición de tarimas, colchones y almohadas destinados a las cárceles de los Departamentos de campaña y personal policial subalterno de los mismos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — **JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Desaprueba los procedimientos irregulares constatados en el funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica de Colonia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 525|1923). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la investigación practicada en la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Colonia, por el auxiliar 1.o de este Ministerio don Eugenio M. Abella;

Resultando: Que apreciado el funcionamiento de la mencionada oficina en el período comprendido desde el 1.o de Diciembre de 1922 hasta la fecha se constata:

A) Que la Jefatura de Policía de Colonia, sin autorización ni conocimiento de este Ministerio, ha expedido carnets a precios superiores a los establecidos en los decretos de 12 de Julio de 1915 y 6 de Octubre del mismo año, si bien, a partir del mes de Julio de 1924 se modificaron esos precios ajustándolos a los fijados en el decreto de 2 de Julio próximo pasado. La expresada Jefatura explica esa irregularidad manifestando que se ignoraban dichas disposiciones y que, además, hasta que se inició esta Administración no se llevaba libro de circulares, lo que impidió el conocimiento de las disposiciones que regían la expedición de carnets;

Que, por otra parte, los precios fijados se establecieron con el propósito de que la oficina pudiera sostenerse con sus proventos y que lo que se percibía por ese concepto se aplicaba exclusivamente al funcionamiento de la misma oficina, lo que ha sido justificado, sin perjuicio de la excepción de que más adelante se trata;

B) Que los proventos de la Oficina Dactiloscópica, si bien fueron destinados al sostenimiento y mejoras de los servicios a cargo de dicha oficina, no se recabó en cada caso la autorización dispuesta por el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, porque según explicación dada por el Oficial 1.o, no se conocía esta disposición, porque se seguían las prácticas establecidas con anterioridad, basadas en una disposición que establecía que las Oficinas Dactiloscópicas debían sostenerse con sus propios recursos, — Mayo 11 de 1914, artículo 3.o, — y, además, que los Inspectores de Hacienda, en las inspecciones practicadas en 23 de Marzo de 1923 y en Agosto del mismo año, no hicieron observaciones sobre el procedimiento que se seguía;

C) Que con fecha 4 de Junio de 1923 el Oficial 1.o, a pedido del señor representante consular y director del liceo local, autorizó la expedición gratuita del carnet número 4160 a favor de un pobre de solemnidad, y los carnets números 4770 y 4771, expedidos a favor de doña María L. Puentes de Cossio y Carmen Ofelia Cossio, fueron entregados por orden del Oficial 1.o de la Jefatura sin que se hubiera hecho efectivo el pago de los mismos, habiéndose hecho solidario de su pago el mencionado Oficial 1.o;

D) Que con fecha 31 de Diciembre de 1923 se pagó con los proventos de la Oficina Dactiloscópica la suma de $ 34.50 para atender los gastos de las comisiones que se encargaron de prontuariar al personal de guardias civiles;

Considerando: Que el procedimiento seguido para la fijación de los precios de los carnets ha sido doblemente irregular, no sólo porque no es admisible el desconocimiento de la disposición que los establecía, por cuanto ella está contenida en el decreto que autoriza el funcionamiento de dichas oficinas y, por lo mismo, la Jefatura de Policía debía conocerla, sino también porque la fijación de precios altos impedía la difusión del carnet, lo que contrariaba los fundamentos que dieron mérito al establecimiento de dichas oficinas. Y es inadmisible también la justificación que se hace en el sentido de que con los precios señalados se esperaba que la oficina pudiera funcionar con sus propios recursos, puesto que, tratándose de un servicio público, no puede alegarse que éste deba prestarse en función de los recursos que del mismo se extraigan, porque ella implica desmedro para la función misma. Por otra parte, en la materia de que se trata, hasta existe un pronunciamiento contrario del legislador, pues al establecerse un recurso especial en la ley de Presupuesto, — servicio de Dactiloscopia en campaña, — se presume que los recursos solos no bastan para el funcionamiento de esas oficinas;

Considerando: Que también ha sido incorrecto el procedimiento seguido en la aplicación de los proventos sin recabarse la autorización respectiva, como también lo ha sido la expedición gratuita de cédulas, por cuanto ello importa privar a la oficina de un recurso que teniendo afectación legislativa especial, no puede ser alterado por un simple organismo de la Administración;

Considerando: Que la Jefatura de Policía de Colonia tampoco se ha ajustado a las normas vigentes en materia de transposición de rubros al abonar sin autorización superior, con cargo a los proventos de la oficina, los gastos originados al prontuariarse al personal, puesto que éstos no podían atenderse con aquellos recursos, y en todo caso, la Jefatura de Policía debió solicitar autorización para abonarlos con imputación al rubro "Eventuales" de su presupuesto,

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Desaprobar los procedimientos irregulares constatados en el funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica de Colonia, debiendo la Jefatura de Policía del mismo Departamento observar estrictamente las disposiciones vigentes.

2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.— JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Observa al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia por la incorrección que se indica.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Vista esta información sumaria incoada a mérito de las denuncias aparecidas en la prensa sobre un supuesto incidente ocurrido entre el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia y el comisario de la misma policía, señores Félix F. Farina y don Juan C. Bó;

Resultando: Que en la denuncia se expresaba que en circunstancias en que se hallaba el señor Juan C. Bó en la comisaría, siendo la una de la mañana, apareció el Oficial 1.o y sin mediar ninguna causa amenazó al comisario Bó de que lo haría exonerar, produciéndose con ese motivo una discusión acalorada que se prolongó hasta las cuatro de la mañana, y que los gritos y amenazas que se emitían con ese motivo fueron escuchados por personas que se hallaban en la Plaza 25 de Agosto;

Resultando: A) Que el Oficial 1.o señor Farina llegó por razones del servicio a la comisaría donde se hallaba Bó (declaración de Farina, fojas 14; comisario Bó, 24 y 24 vuelta; suboficial Torres, 32 y 32 vuelta, y escribiente Juan Francisco Rodríguez, fojas 31 vuelta).

B) Que cumplida la misión de servicio, el Oficial 1.o pasó al despacho del comisario Bó para dar cierta orden a éste y que aquél aprovechó su presencia para consultarlo sobre algunos asuntos (fojas

14 vuelta, 15, 24 vuelta y 32 vuelta), girando luego la conversación hacia temas relacionados con procedimientos policiales, los que fueron tratados en forma tranquila hasta las dos y cuarto de la mañana. C) Que a partir de esa hora se pasó a discutir — sin que haya podido determinarse quién trajo el asunto a colación — la baja del sargento honorario Aguilar y los procedimientos seguidos con ese motivo, los que habían dado lugar a la instrucción de la correspondiente información sumaria, promiviéndose una discusión acerca de una manifestación atribuída al sargento Aguilar sobre la conducta privada del señor Oficial 1.o recogida en la misma información sumaria por el comisario Bó, no habiendo conformidad tampoco entre lo declarado por este funcionario y lo expuesto por el Oficial 1.o sobre cómo se suscitó esa discusión. D) Que con ese motivo, según el comisario Bó, el Oficial 1.o se excitó y comenzó a gritarle por repetidas veces que "había hecho echar a muchos bandidos y que ahora le tocaba al exponente" (fojas 27 vuelta). El Oficial 1.o niega haber maltratado de palabra al comisario Bó y afirma que sus palabras medidas y meditadas fueron las siguientes: "o lo echan a usted o me echan a mí, pues no estoy dispuesto a continuar con funcionarios como usted"; pero mediando las circunstancias de que no se probara que era cierto que Aguilar había dicho de él lo que Bó declaró en la información (fojas 18 vuelta). El señor Dupetit Ybarra, Director de "La Acción", a fojas 36 declara haber oído desde la plaza, pasadas las dos de la mañana, expresiones entrecortadas pronunciadas en muy alta voz, oyendo varias veces con claridad el término "bandidos", sin poder precisar quién lo pronunciaba, pero el contexto de su declaración daba base para sospechar que hubieran sido proferidos por el Oficial 1.o;

Considerando: Que habiendo sido decretada con esta fecha la separación del comisario Bó no hay motivo para examinar su intervención en el incidente, debiendo sólo analizarse la situación del Oficial 1.o señor Farina;

Considerando: Que no puede reputarse como probado que el Oficial 1.o señor Farina haya maltratado de palabra al comisario Bó, por cuanto no puede estarse a lo declarado por el señor Dupetit Ybarra por las circunstancias que a fojas 63, 64, 65 y 65 vuelta consigna el sumariante, en las que se establece en forma indubitable que había imposibilidad material para que dicho señor oyera desde treinta y tantos metros una conversación que se realizaba a puertas cerradas;

Considerando: Que aun cuando no se ha acreditado que el Oficial 1.o haya pretendido indagar las manifestaciones que en la información sumaria a Aguilar había consignado el comisario Bó, debe reputarse incorrecto el proceder de aquél al pronunciarse y discutir con un inferior, con desmedro de su propia investidura, hechos que estaban reservados al conocimiento de la propia Jefatura,

SE RESUELVE:

1.o Observar al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia don Félix F. Farina por la incorrección constatada en esta información.

2.o Que se comunique, anote en el legajo respectivo, etc. — SERRATO.—JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara cesante en el ejercicio de su cargo al comisario de la 16.a sección rural del Departamento de Colonia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 1952|1924). — Vistas: Las informaciones sumarias instruídas al comisario de la 16.a sección rural del Departamento de Colonia, don Juan Carlos Bó, con motivo de las denuncias formuladas por el sargento honorario Victoriano Aguilar y por don Pedro F. Schiappapietro;

Resultando: Que el sargento Aguilar en su declaración de fojas 5 manifiesta que hallándose de servicio el día 14 de Agosto próximo pasado, con motivo de unas carreras que se realizaban en la casa de comercio de don José Bufil, al terminarse la reunión pretendió el señor Bufil autorizar que se jugara al monte, manifestándole que tenía permiso del comisario en ese sentido, pero que el exponente se negó a permitir que se jugara;

Que el día antes de dichas carreras, el mencionado Bufil, en presencia de don Víctor Luaces y don Juan Curuchet, había manifestado que tenía permiso del comisario para jugar;

Que el 17 de Agosto próximo pasado, al regresar a la comisaría, fué pasado preso al calabozo, de donde fué sacado el 20 y llevado hasta la cuadra, donde permaneció hasta el día 22, en que fué dado de baja por el comisario, quien le expresó que lo hacía por orden de la Jefatura, y sin darle más explicaciones se negó a entregarle el certificado respectivo. Que el mismo día 22, antes de haber sido dado de baja, fué mandado preso por el comisario hasta el puerto del Rosario para que el escribiente González, que lo acompañaba, averiguara a quiénes debía el denunciante y como no tenía dinero para pagar, se le obligó a vender un caballo ensillado, y que efectuada la venta el comisario Bó retuvo la cantidad de $ 10.85, para pagar a algunos deudores del exponente;

Resultando: Que de las declaraciones del comisario Bó, fojas 9; subcomisario De la Torre, fojas 12; guardia civil Santiago, fojas 15 vuelta; José Bufil, fojas 21 vuelta; Cándido Anillo, fojas 23; Francisco Barreto, fojas 24; Teodoro Rosas, fojas 26; Genaro Madera, fojas 27; Alberto Santuperi, fojas 28; Carmelo González, fojas 29 vuelta, se desprende que en la mañana del 15 de Agosto el denunciante Aguilar se embriagó en el comercio de Bufil, donde se hallaba de servicio, promoviendo un escándalo, y que llegado el hecho a conocimiento del comisario Bó, éste dispuso que le fuera impuesto a Aguilar un arresto de tres días (fojas 8 vuelta, 11, 17, 14, 16, 19 y 20), y luego lo dió de baja sin recabar autorización de la Jefatura de Policía y sin someterlo a disposición de la justicia por considerar que no correspondía por decoro de la repartición policial y por entender que estaba suficientemente castigado (fojas 10);

Los señores Luaces y Curuchet, a fojas 25 y 25 vuelta, niegan haber oído las manifestaciones que hace el denunciante Aguilar, no resultando tampoco acreditado que el comisario Bó obligara a Aguilar a vender el caballo (fojas 14);

Considerando: Que en cuanto a la denuncia formulada por el señor Schiappapietro se ha constatado que el 19 de Julio próximo pasado dicho señor hizo una denuncia escrita ante el subcomisario De la Torre, quien la transmitió al otro día al comisario Bó, y en la cual se quejaba de haber sido víctima de un robo que suponía efectuado 20 o 25 días antes de la denuncia. Que ésta no fué puesta en conocimiento de la justicia ni transcripta a la Jefatura de Policía, como es de práctica, y si bien el comisario manifestó que había dado órdenes en ese sentido al escribiente en presencia del subcomisario, ni aquél ni éste confirman esa manifestación. Que además se ha justificado que el comisario Bó no cumplió una orden dada por la Jefatura a fin de que aclarara los antecedentes de este asunto, limitándose a transcribir los partes respectivos redactados a raíz del pedido de la Jefatura, no obstante haber prometido que informaría por nota (fojas 9);

Considerando: Que en lo que se refiere a las resultancias de la información instruída con motivo de la denuncia de Aguilar, los procedimientos seguidos por el comisario Bó han sido irregulares. En primer término Bó, como comisario, no estaba autorizado para decretar por sí la baja del sargento Aguilar, porque conforme a las disposiciones vigentes, contenidas en el Reglamento Policial y en el decreto de 5 de Junio, esas separaciones las dispone la Jefatura de Policía. Y las disposiciones vigentes en esta materia han sido precisamente aclaradas en el decreto de 2 de Enero de 1924, en cuanto establece que los comisarios pueden pedir confidencialmente o por escrito las bajas de los agentes;

En segundo lugar, no estaba en las atribuciones del comisario Bó dar por suficientemente castigado a Aguilar eximiéndolo de someterlo a disposición de la Justicia como correspondía por haber incurrido aquél en falta en que, sin perjuicio de la sanción administrativa, procedía que el reo fuera juzgado por sus jueces naturales;

Considerando: Que la información a que se alude en segundo término acredita también que el comisario Bó sustrajo del conocimiento de la Justicia la denuncia formulada por Schiappapietro y no aportó los informes ofrecidos a la Jefatura en el telegrama de fojas 9;

Considerando: Que, en mérito a estas conclusiones, el comisario Bó ha dado motivo a que se le exonere del cargo que desempeña,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de su cargo al comisario de la 16.a sección rural del Departamento de Colonia don Juan C. Bó.

Que la Jefatura de Policía de Colonia dé de baja al sargento honorario Victoriano Aguilar, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto por la misma Jefatura a fojas 1 en el sentido de que los antecedentes respectivos sean puestos en conocimiento del Juzgado de Paz correspondiente.

3.o Comuníquese, anótese en el legajo respectivo, etc. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de de Policía de Canelones observe al comisario de la 4.a sección en el sentido que se indica.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 2041|1924). — Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de las denuncias formuladas contra la policía de la 4.a sección del Departamento de Canelones por Timoteo Barlocco, Osirido Scaiola y Lorenzo Masante;

Resultando: Que Timoteo Barlocco formuló queja en el sentido de que la comisaría de Las Piedras no lo había atendido en una denuncia contra Sotelo López, quien lo había amenazado con un revólver para exigirle que le entregara una rastra de labranza con la cual se hallaba trabajando, pues el comisario Sanguinetti le había indicado que el hecho denunciado no era de competencia policial, y que debía formalizar la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Paz seccional, mientras que el Juez de Paz le indicaba que se presentara a la policía; Que denunció al mismo tiempo haber sido arbitrariamente detenido por la policía en la tarde del 23 de Mayo, en circunstancias que llegaba a la casa de Osirido Sca[illegible]

Resultando: Que Osiride Scaiola denunció que la policía seccional había detenido arbitrariamente a su esposa Catalina Sardi de Scaiola desde las 19 horas del día 23 de Mayo hasta las 13 horas del día siguiente, obligándola a pasar la noche en el local de la comisaría sin permitirle a él asumir la representación, y que la única causa que dió mérito a esa detención fué una denuncia de su vecino Sotelo López, por una equivocada interpretación dada al hecho de que su esposa hubiera quemado algunos cohetes japoneses;

Resultando: Que Lorenzo Masante denunció haber sido arbitrariamente detenido en la tarde del 23 de Mayo, en circunstancias en que se hallaba junto a la puerta de su casa, sin que el empleado policial que lo detuvo le haya permitido siquiera ponerse un pañuelo al cuello para ir a la comisaría; Que en el local de la comisaría, el mismo empleado policial le pegó varias trompadas, secundado por un guardia civil, y que al día siguiente fué puesto recién en libertad;

Resultando: Que el comisario Jerónimo Sanguinetti, al declarar respecto a la queja formulada por Timoteo Barlocco, de no haber sido atendido por la policía en una denuncia contra Sotelo López, manifiesta a fojas 39 vuelta, que: "como lo sucedido fuese dentro de la propiedad privada, y estando comprendido el suceso dentro de lo estatuído en el artículo 160 del Código Penal, aconsejó al denunciante que siempre que tuviera prueba de lo mismo se presentase ante el Juzgado de Paz seccional, pues es donde corresponde entablar la querella; Que el día antes, agrega el deponente, tuvo conocimiento de que el denunciante Timoteo Barlocco había estado en esta comisaría a formular la misma denuncia, y que el subcomisario Viña, que en ese entonces estaba de servicio, le aconsejó el mismo procedimiento"; y que el Juez de Paz, señor Carámbula, manifiesta en su oficio número 47, que "se efectuó eficazmente una conciliación entre los señores Sotelo López Scaiola, cancelando totalmente sus divergencias relativas a la ocupación de una finca del señor Sotelo López y trabajos efectuados en la misma, y que posteriormente se presentó a este Juzgado el señor Timoteo Barlocco (socio de Scaiola), iniciando acción contra el señor Sotelo López por atentado a la libertad individual, el cual manifestó al suscripto que el señor comisario le había manifestado que la acción que pretendía iniciar no era de su incumbencia";

Resultando: Que está probado en autos que Leonor Escudero de López requirió la presencia del personal policial en su casa, en la tarde del 23 de Mayo, denunciando que Catalina Sarli de Scaiola, esposa de un medianero de su marido, con quien éste se hallaba enemistado por cuestiones de intereses, estaba insultándola y amenazándola con producir un incendio en el establecimiento, en compañía de algunos peones; Que concurrió al llamado el subcomisario Pedro T. Viña, quien constató que Catalina Sarli de Scaiola había quemado, momentos antes, cohetes japoneses, y que los peones Lorenzo Masante, Victorio Mendilarzu y Timoteo Barlocco, pretendían ocultarse, por lo cual, luego de ratificarle Leonor Sotelo de López la denuncia formulada telefónicamente a la comisaría, procedió a citar a las personas denunciadas para que concurrieran de inmediato al local de la comisaría; Que un momento más tarde concurrieron los citados a la comisaría, siendo acompañada Catalina Sarli de Scaiola por su marido Osiride Scaiola, a quien se le permitió permanecer en el local de la comisaría en compañía de aquélla mientras permaneciera detenida; Que al día siguiente, de mañana, los detenidos fueron puestos en libertad después de haberse comprometido Osiride Scaiola a desalojar de inmediato la finca de Sotelo López, sin hacer uso del plazo de quince días fijado anteriormente para ello por la vía judicial, con tal que López no formalizara denuncia de lo ocurrido en la tarde anterior, lo que fué aceptado por este último;

Resultando: Que de las declaraciones de las personas que estuvieron esa noche en el local de la comisaría no resulta probado que el subcomisario Viña, ni ningún otro empleado policial haya infligido los castigos corporales de que se queja Lorenzo Masante, quien, por otra parte, incurre en contradicciones respecto a la gravedad de esos castigos, pues, mientras en su denuncia a fojas 1 y vuelta manifiesta: "a fuerza de trompadas, en lo cual intervino un agente de policía, maltratándome, se me llevó hasta el calabozo y allí nuevamente fuí atropellado, donde vertí sangre, y declaro que los huesos del pómulo izquierdo de mi cara me duelen todavía", en su declaración de fojas 48 vuelta, manifiesta que el subcomisario Viña "le dió de empujones y una cachetada, agregando que se hallaban solos el deponente y el subcomisario Viña";

Considerando: Que la policía seccional no ha incurrido en responsabilidad por la detención de Catalina Sarli de Scaiola, Lorenzo Masante, Victorio Mendilarzu y Timoteo Barlocco, por cuanto la detención está justificada por los hechos que le dieron mérito y por la función preventiva de la policía;

Considerando: Que en mérito a lo prescripto en el artículo 1.o de la ley de 12 de Setiembre de 1916 en el sentido de que la denuncia por delito de acción privada "podrá hacerse por escrito o de palabra, personalmente, o por procurador con poder especial, ante las autoridades judiciales o policiales, debiendo, en este último caso, ser escrito forzosamente", el comisario Sanguinetti debió recibir la denuncia de Timoteo Barlocco contra Sotelo López, siempre que estuviera éste dispuesto a formularla por escrito, lo que debió, por lo menos, prevenir al denunciante antes de indicarle la necesidad de su presentación al Juzgado de Paz para ser atendido en su denuncia,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Canelones observe al comisario de la 4.a sección, don Jerónimo Sanguinetti, en el sentido a que hace referencia el segundo considerando de la presente resolución.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo de servicios respectivos y archive. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía de Canelones observe al subcomisario de la 7.a sección el error cometido a que se hace referencia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 1899|1924). — Vistos estos antecedentes relativos a la denuncia formulada por don Leoncio Lavín contra la policía de la 7.a sección del Departamento de Canelones, imputándole haber procedido arbitrariamente a la prisión de su hijo Sixto Lavín;

Resultando: Que el subcomisario Ventura Rodríguez, encargado de la comisaría, informa que dispuso la aprehensión de Sixto Lavín en mérito a que don Juan Gervaso formuló denuncia escrita ante la comisaría de haber sido agredido a golpes de puño por aquél, en la vía pública, y que una vez aprehendido lo remitió a disposición del Juzgado de Paz; que el expresado funcionario justifica el procedimiento seguido manifestando "que la ley de 12 de Setiembre de 1916, en su artículo 1.o, declaró de oficio esta clase de asuntos siempre que medie la denuncia del ofendido, lo que ocurrió en este caso";

Considerando: Que si bien los delitos de acción privada se persiguen de oficio, una vez que media denuncia de la parte ofendida, conforme a lo prescripto por la ley de 12 de Setiembre de 1916, y que dicha denuncia puede ser formulada ante las autoridades policiales, por disposición de la misma ley, la policía no está autorizada para aprehender al sujeto denunciado, sino por orden escrita de Juez competente, a cuya decisión debe someter la denuncia que se le formule, a no ser que medie la concurrencia de una contravención que haga procedente la prisión antes de que la justicia ordinaria entienda en la denuncia; que en consecuencia, el procedimiento seguido por el subcomisario Ventura Rodríguez en el caso ocurrente no ha sido legal, por lo que corresponde observarle su error de interpretación, sin que esta observación tenga el carácter de sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Canelones observe al subcomisario de la 7.a sección, don Ventura Rodríguez, el error de interpretación de las disposiciones de la ley de 12 de Setiembre de 1916, en que ha incurrido.

2.o Que se comunique, publique y archive. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Archiva los antecedentes relativos a la información sumaria instruída al comisario de la 1.a sección de Canelones.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Número 2099|924). — Vista esta información sumaria instruída al comisario de la 1.a sección de Canelones, don Juan Castro, por denuncias contra él, formuladas por el vecino don Eduardo Sánchez;

Resultando: 1.o Que el denunciante se queja de que el ocho de Setiembre próximo pasado, como a las quince horas, en circunstancias en que se hallaba ausente de su domicilio, penetraron en éste sin permiso previo, el comisario Castro y el oficial inspector Arlette, los que luego de llegar hasta el patio de su casa, reclamaron de la señora Sánchez de Daglio, la presencia de un nieto suyo llamado José Luis, de doce años de edad y que luego que éste acudió manifestaron que debían llevarlo preso por haber sido visto arrojando piedras a la casa de las señoritas de Lavandeira. Que a pesar de que la expresada señora negara que los hechos imputados fueran ciertos, el comisario Castro se obstinó en hacer efectiva la prisión, llegando a emplear la fuerza con relación al menor para que la orden quedara cumplida.

2.o Que los testigos presentados por el denunciante, Rogelio Cheroni, fojas 7 vuelta; José Zarazola, fojas 9 vuelta; Rosario Pucharelli, fojas 10 vuelta; Santiago Duro, fojas 9 vuelta, y A. Amichini de Britos, no confirman la supuesta violación de domicilio y abusos atribuídos al comisario Castro.

3.o Que tanto el comisario Castro como el oficial inspector Arlotte, niegan haber cometido los hechos irregulares que se les imputa y manifiestan que dicho menor fué sorprendido en el acto de arrojar piedras a la casa de las señoritas de Lavandeira, lo que había dado motivo a continuas quejas sin que hasta entonces se hubiera podido individualizar al autor de esos hechos, y que, además, el menor Sánchez fué sometido a disposición de Juez competente;

Considerando: Que no habiéndose producido prueba que permita dar como justificados los hechos que dieron lugar a la instrucción de esta información sumaria corresponde declarar que no hay mérito para proceder contra loa funcionarios sumariados,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos antecedentes.

2.o Que se comunique, se anote en los legajos correspondiente, etc. — **SERRATO. — JUSTINO JIMÉNEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Declara que de lo actuado en la información de la referencia, no hay mérito para proceder contra el comisario de la 15.a sección del Departamento de Colonia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 1689|1924). — Vista esta información sumaria instruída al comisario de la 15.a sección del Departamento de Colonia don Emilio Malán, por imputársele la comisión de actos irregulares en el ejercicio de su cargo;

Resultando: Que de las declaraciones de fojas 4, 5, 6 vuelta 7, 8 y 9 vuelta ha quedado comprobado que el comisario Malán personalmente y secundado por el guardia civil Paulino Gómez, en las horas en que se encontraban francos, acarrearon agua para ser utilizada en las obras de refacción que ejecutaba en esa seccional el contratista don Antonio Tramontín, habiéndose justificado también por la propia confesión del comisario Malán que éste, ayudado por el expresado Gómez procedieron a la limpieza de la cámara séptica y pozo negro existente en dicha comisaría;

Resultando: Que no se ha comprobado en esta información que los empleados que se ocuparon de los trabajos aludidos, percibieran remuneración por esos trabajos;

Considerando: Que no habiéndose producido prueba que justifique las supuestas irregularidades imputadas al comisario Malán, corresponde archivar estos antecedentes,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que de lo actuado en esta información no hay mérito para proceder contra el comisario de la 15.a sección del Departamento de Colonia don Emilio Malán.

2.o Comuníquese, anótese en el legajo respectivo, etc. — **SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Deja sin efecto la observación dispuesta por resolución de Mayo 21 de 1924, de la que recurre el comisario de la 5.a sección del Departamento de Salto.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 654|1924). — Vistos: Un pedido de reconsideración formulado por el comisario de la 5.a sección urbana del Departamento de Salto, don Juan A. Pérez, en el sentido de que se modifique la resolución de 21 de Mayo próximo pasado por la cual se dispuso se le observara por no haber sometido a examen médico a Horacio Almeida (hijo), que se quejaba de haber sido castigado por la policía;

Considerando: Que los nuevos elementos probatorios aportados, consistentes en las declaraciones de Horacio Almeida, de fojas 4 a 5, de Juan Almeida de fojas 5 vuelta a 6, de Alfredo N. Balbela, fojas 6 vuelta y Manuel Urrutia fojas 7 vuelta, permiten asegurar que el comisario Pérez no fué omiso en el cumplimiento de sus deberes, pues practicó las diligencias necesarias a efecto de que Almeida fuera sometido a examen médico, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la observación dispuesta por resolución de Mayo 21 de 1924 de la que recurre el comisario de la 5.a sección del Departamento de Salto don Juan A. Pérez.

2.o Comuníquese, anótese en el legajo correspondiente, etc. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía de Canelones proponga el traslado a otra sección del subcomisario de la 11.a.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — (Carpeta número 1436|1924). — Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de las denuncias formuladas por el comisario de la 11.a sección del Departamento de Canelones (San Ramón), don Isidro Besio, contra el subcomisario de la misma seccional don Félix Machín, sobre irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo;

Considerando: Que si bien las denuncias no han sido justificadas en forma que permita dar por acreditadas las supuestas incorrecciones imputadas al subcomisario Machín, las continuas quejas del comisario Besio contra aquél, crean una situación inconciliable con las exigencias de los servicios;

Atento a que a fojas... el subcomisario Machín ha solicitado de la Jefatura de Policía que disponga su traslado a otra sección cercana de aquella en que actualmente ejerce sus funciones,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Canelones proponga el traslado a otra sección del subcomisario de la 11.a sección don Félix Machín.

2.o Que se comunique, anote en los legajos correspondientes y archive. — SERRATO.—JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Declara incluída la fecha 5 de Julio entre las que deben ser tenidas en cuenta para enarbolar la bandera nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Visto el artículo 2.o del decreto de Junio 10 de 1892, sobre el uso del Pabellón Nacional en los días de fiesta oficiales extranjeras, y la nota de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela, de fecha 22 de Setiembre próximo pasado, sobre reciprocidad al respecto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluída la fecha del 5 de Julio, aniversario de la Independencia de Venezuela, entre las que deben ser tenidas en cuenta para enarbolar la bandera nacional en las oficinas, establecimientos y dependencias del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

Decreto. Pasa al Cónsul honorario en Santos, don Carlos María de Vallejo, a desempeñar sus funciones consulares en Bremen.

Ministerio de Relaciones Exteriores. —Montevideo, Octubre 10 de 1924.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul honorario en Santos, don Carlos María de Vallejo, a desempeñar sus funciones consulares en Bremen (Alemania).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Complementa las disposiciones sobre Ceremonial Diplomático que se hallan en vigencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Complementando las disposiciones sobre Ceremonial Diplomático que se hallan en vigor,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando un Agente Diplomático de la primera, segunda o tercera categoría haya de proceder a la entrega de sus propias Cartas de Retiro, efectuará esta entrega en audiciencia particular, en la que el primer Magistrado recibirá al Agente en compañía del Ministro de Relaciones Exteriores;

El Agente Diplomático será acompañado, desde su alojamiento hasta el despacho del señor Presidente de la República, por el Introductor de Embajadores;

En estas audiencias de despedida no se pronunciarán discursos y el traje obligatorio será el de jaquet, con sombrero de copa.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Secretario-Contador de Consulados al Oficial de Contabilidad de éstos, don Juan C. Larramendi, y en lugar de éste a don Roberto M. Riverós.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 10 de 1924.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o. Nómbrase Secretario-Contador de Consulados, vacante por ascenso del que lo desempeñaba, don Hipólito Víctor de Barros, al Oficial de Contabilidad de Consulados don Juan C. Larramendi.

Art. 2.o Nómbrase Oficial de Contabilidad de Consulados, en reemplazo de don Juan C. Larramendi, al ciudadano don Roberto M. Riverós.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Cónsul de distrito de 2.a clase al señor Hipólito Víctor de Barros.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 10 de 1924.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de segunda clase y correspondiendo llenarlo de acuerdo con la ley de 2 de Julio de 1920,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de distrito de segunda clase al actual Secretario-Contador de Consulados don Hipólito Víctor Barros, que reune las condiciones exigidas por la ley de 2 de Julio de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **SERRATO. — P. MANINI RIOS.**

Decreto. Pasa al señor Cónsul de distrito de 2.a clase don Alberto Muñoz a desempeñar sus funciones en Santos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Habiéndose dado otro destino al Cónsul honorario en Santos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de segunda clase don Alberto Muñoz a desempeñar sus funciones consulares en Santos (Brasil).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por la firma Salvo, Campomar y Cía. en lo que se refiere a la adquisición por la Intendencia General del Ejército y la Armada de 12.000 metros de paño militar hecho a la firma Bonino y Schoeder y dispone estese a lo resuelto por la Presidencia de la República con esta fecha, relativamente a las otras cantidades de paño militar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Visto el contenido del escrito de la firma Salvo, Campomar y Cía., en el cual, después de hacer mención al llamado a licitación pública hecho por la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir 22880 metros del paño que indica, al que se presentaron con otro proponente sin ser tomados ambos en consideración y de protestar por haber adquirido directamente la repartición citada, no sólo la cantidad de metros de paños requeridos, sino una cantidad complementaria hasta 30.000 metros, interponen recurso ante el Poder Ejecutivo y piden que se ordene que se llame nuevamente a licitación pública "con arreglo a la ley, para la adquisición de los paños que necesite la Intendencia del Ejército y la Armada, suspendiendo el contrato ilegalmente celebrado por la Intendencia de Guerra";

La Presidencia de la República aprobó con fecha 19 de Setiembre de 1924 la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que solicitaba autorización gubernativa para adjudicar a los señores Bonino y Schoeder doce mil metros de paño militar s|m número 6476, del ancho y demás condiciones que indicaban. Y la aprobó porque según todos los datos se habían llenado para la adquisición referida todos los requisitos legales, puesto que el artículo 6.o de la ley 10 de Abril de 1916 dice: Podrá la Intendencia hacer "adquisición directa en casos urgentes o especiales, cuando así se resuelva por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, con la aprobación del Poder Ejecutivo y siempre que los precios no excedan de los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores";

El Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada no sólo se ajustó a la disposición legal citada en la adquisición de los doce mil metros de paño militar, sino que, tratándose de un artículo destinado a la confección de uniformes de verano para tropa, ha contemplado en forma elevada los intereses públicos, haciendo obra de buena administración y mereciendo la aprobación de la superioridad.

El Consejo prestigia todos sus actos con una actividad honesta y beneficiosa para los servicios económicos administrativos que por su ley orgánica le están cometidos; y es lo que ha hecho en el caso que se examina, con una adquisición limitada de paño militar para atender una necesidad de carácter urgente.

Como en otras propuestas de paño militar hechas por la misma firma de Bonino y Schoeder, por resolución gubernativa de esta misma fecha no se aceptan, y tomando en consideración los argumentos del informe del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada recaído, en el escrito del recurso de la firma Salvo, Campomar y Cía.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado en lo que se refiere a la adquisición por la Intendencia General del Ejército y la Armada de doce mil metros de paño militar hecho a la firma Bonino y Shoeder, la cual fué aprobada gubernativamente por resolución de 19 de Setiembre de 1924.

2.o Que en lo que se refiere a otras cantidades de paño militar fuera de la indicada se esté a lo resuelto con esta fecha por la Presidencia de la República en otro asunto de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3.o Que se inserte, publique y devuelva, debiendo notificarse por la Intendencia de esta resolución a la firma comercial recurrente. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. No aprueba lo resuelto por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada con fecha 19 de Setiembre de 1924, relativo a papel administrativo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia General del Ejército y la Armada (asunto número 5563|12), en los que el Consejo solicita autorización para adquirir de los señores Bonini y Schroder las partidas de paño que se detallan a fojas 1 vuelta;

Tratándose de adquisiciones que en su mayor parte se destinan a reintegrar el stock de efectos de vestuario, equipo y menaje de los Almacenes de dicha repartición, según lo expresa el Consejo, hay conveniencia en que se proceda nuevamente al llamado a licitación pública, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada, al formular el pliego de condiciones con sujeción a las disposiciones vigentes y que oportunamente elevará a la aprobación del Ministerio, establecer que la concurrencia de otros proponentes radicados en el extranjero se admitirá con la condición expresa de que los paños deben ser puestos en la Intendencia General del Ejército y la Armada, cargando ellos con todos los derechos y gastos;

En el caso de que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por razones urgentes o especiales tuviera necesidad de proceder a la adquisición directa de parte de los paños, podrá hacerlo, oyendo propuestas privadas requeridas a las casas proveedoras del artículo y cumpliendo con los requisitos legales exigidos por el artículo 6.o de la ley 10 de Abril de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No aprobar lo resuelto por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada con fecha 19 de Setiembre de 1924 (papel administrativo X número 057055, fojas 1 y vuelta).

2.o Que se tenga presente la parte expositiva de esta resolución.

3.o Que se devuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada, previa inserción y publíquese. — SERRATO. —ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone la baja a los soldados del Batallón de Infantería número 13 Servando Ferrón y Eulogio Orgiola.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que los soldados Servando Ferrón y Eulogio Orgiola, del Batallón de Infantería número 13, destacado en Fray Bentos, se han inscripto en el Registro Cívico Nacional con los números 1996 y 1997, contraviniendo, además de un precepto legal, disposiciones expresas y terminantes de la Presidencia de la República;

Considerando: Que sin perjuicio de las ulterioridades legales de aquéllas, corresponde la aplicación de sanciones disciplinarias proporcionadas a la falta administrativa que importa el desconocimiento de las normas del servicio claramente establecidas y reiteradas por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen al Estado Mayor del Ejército para que disponga por la vía respectiva que se dé de baja a los soldados del Batallón de Infantería número 13 Servando Ferrón y Eulogio Orgiola.

2.o Que se transcriba a la Corte Electoral, debiendo insertarse y publicarse. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que se dé de baja de inmediato al soldado del Batallón de Infantería número 6 Celestino Gancio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vistos estos antecedentes, de los que resulta: A) Que denunciada la gestión irregular de inscripción de los soldados del Batallón de Infantería número 6, destacado en Treinta y Tres, Celestino Gancio, Joaquín Gutiérrez, Atanasio Sosa, Juan F. Rodríguez y Evangelio Sosa, se ha comprobado que los dos últimos que se mencionan no figuran en las listas de revista de aquella unidad; B) Que el soldado Celestino Gancio se inscribió en el Registro Cívico Nacional alegando ignorar la inhabilidad legal de su estado, a los efectos de la inscripción; Que la gestión respectiva la inició antes de ingresar al destacamento del Batallón en calidad de soldado y al acto de la inscripción concurrió sin uniforme, expresando, además, en su declaración, condiciones de aquel acto que son de exclusiva apreciación por la jurisdicción electoral; C) Que el soldado Atanasio Sosa niega haber concurrido a inscribirse el día 7 de Setiembre, y expresa no haber tenido intención de hacerlo, por ignorar que le estaba vedado; D) Que el soldado Joaquín Gutiérrez, antes de revistar en ese carácter en el Batallón de Infantería número 6, realizó las gestiones previas a la inscripción, no presentándose luego ante la Mesa el día por ésta indicado, en virtud de haber sabido que no podía legalmente hacerlo;

Considerando: Que de los soldados que se mencionan en la denuncia que dió mérito a estos obrados, tan sólo el nombrado Celestino Gancio ha omitido el cumplimiento de la orden reiterada por el Estado Mayor del Ejército, siendo esa omisión voluntaria, desde que consta que aquélla fué dada a conocer

a la tropa en la forma de uso; Que por ello, y sin perjuicio de las ulterioridades legales que derivan del acto mismo de la inscripción, corresponde aplicarle la sanción administrativa proporcionada a la falta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por donde corresponda se dé de baja de inmediato al soldado del Batallón de Infantería número 6 Celestino Gancio.

2.o Que se transcriba esta resolución a la Corte Electoral, se inserte y publique. — SERRATO — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Establece los aforos que deben aplicarse a los artículos comprendidos en la Sección "Mueblería".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana, de la Sección "Mueblería", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos correspondientes a dicha Sección;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia, cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial":

N.o	CLASIFICACIÓN	Maderas comunes	Otras maderas
1	Aparadores lisos, hasta 125 centímetros lineales de frente, cada uno	$ 25 —	$ 40 —
2	Idem ídem ídem, 155 ídem ídem ídem ídem, cada uno	" 30 —	" 50 —
3	Idem mayores de 155, ídem ídem ídem ídem, cada uno	" 40 —	" 60 —
4	Archivos lisos, hasta 60 centímetros lineales de frente, c|u.	" 8 —	" 10 —
5	Idem ídem ídem 70, ídem ídem ídem ídem cada uno	" 10 —	" 12 —
6	Idem ídem ídem 90, ídem ídem ídem ídem, cada uno	" 12 —	" 14 —
7	Idem mayores (V. Bibliotecas)		
8	Armaritos de colgar, lisos, hasta 50 centímetros lineales de frente, cada uno	" 5 —	" 6 —
9	Idem los mismos lisos, hasta 70, ídem de ídem, cada uno	" 7 —	" 8 —
10	Idem de los mismos, lisos, hasta 90, ídem de ídem, cada uno	" 9 —	" 10 —
11	Idem mayores. En proporción.		
12	Idem de pie y botineras, lisos, hasta 60 centímetros lineales de frente, cada uno	" 8 —	" 12 —
13	Idem los mismos, lisos, hasta 70 ídem de ídem, cada uno	" 10 —	" 15 —
14	Idem los mismos, lisos, hasta 90 ídem de ídem, cada uno	" 12 —	" 18 —
15	Idem mayores (V. Roperos)		
16	Atriles lisos, de cualquier clase, cada uno	" 3 —	" 4 —
17	Andadores lisos, de cualquier clase, cada uno	" 1 50	" 2 —
18	Bancos, banquitos y banquetas, lisos, hasta 50 centímetros lineales de largo, con o sin esterilla, cada uno	" 1 50	" 2 —
19	Idem los mismos, lisos, hasta 70 centímetros, con o sin ídem, cada uno	" 2 50	" 3 —
20	Idem los mismos, lisos, hasta 90 centímetros, con o sin ídem, cada uno	" 3 50	" 4 —
21	Idem mayores. (V. Sofáes)		
22	Idem para escuelas, hasta un metro 10 centímetros lineales de largo, cada uno	" 4 —	" 5 —
23	Idem los mismos, mayores, en proporción.		

Nota: Los bancos, banquitos y banquetas, tapiados, tendrán un aumento de 60 o\|o sobre el aforo, en sus clases respectivas. La medida de los bancos, banquitos y banquetas, se tomará en la parte superior en su mayor largo.

N.o	CLASIFICACIÓN	Maderas comunes	Otras maderas
24	Bibliotecas lisas, hasta 125 centímetros lineales de frente, cada una	" 20 —	" 30 —
25	Idem lisas, hasta 155 centímetros, ídem ídem, cada una	" 30 —	" 40 —
26	Idem ídem ídem, 185 ídem ídem ídem, cada una	" 40 —	" 55 —
27	Idem mayores. En proporción.		
28	Idem seccionales, lisas, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada sección	" 3 —	" 4 —
29	Idem las mismas, lisas, hasta 125 centímetros, cada sección	" 4 50	" 6 —
30	Idem las mismas, lisas, hasta 155 centímetros, cada sección	" 5 50	" 7 —
31	Idem topes y bases, lisas, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una	" 1 50	" 2 —
32	Idem las mismas, lisas, hasta 125 centímetros, cada una	" 2 —	" 2 50
33	Idem los mismos, lisos, hasta 155 centímetros, cada una	" 2 50	" 3 —

Nota: Las bases con puertas o cajones, tendrán el mismo aforo que las secciones.

N.o	CLASIFICACIÓN	Maderas comunes	Otras maderas
34	Idem giratorias, lisas, hasta 70 centímetros de ancho, cada una	" 8 —	" 10 —
35	Idem las mismas, lisas, hasta 95 ídem ídem ídem, cada una.	" 11 —	" 13 —
36	Idem las mismas, de sobremesa, lisas, hasta 35 centímetros de ancho, cada una	" 3 —	" 4 —
37	Biombos lisos, combinados con papel yute y géneros que no contengan seda o lana, cada hoja	" 0 75	" 1 —
38	Idem lisos, combinados con cualquier otra materia, cada hoja	" 3 —	" 3 50
39	Idem lisos, articulados, met2..	" 2 50	" 3 —
40	Idem lisos, llamados cara estufa, hasta 100 centímetros de alto, de cualquier clase, c|u.	" 2 —	" 2 50

Los biombos que vengan en blanco y sin tapizar, tendrán una rebaja de 30 o\|o sobre sus aforos respectivos.

N.o	CLASIFICACIÓN	Maderas comunes	Otras maderas
41	Bases lisas, para macetas o jarrones, hasta 30 centímetros de alto, docena	" 3 —	" 4 —
42	Bidets lisos, con o sin recipiente, cada uno	" 2 —	" 3 —
43	Cajones fúnebres, lisos, con o sin manijas, cada uno	" 40 —	" 45 —
44	Idem ídem lisos, con o sin manijas, con vidrio o cristal, cada uno	" 60 —	" 65 —
45	Idem ídem de metal, estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	" 0 80	
46	Camas lisas, de madera torcida, hasta 155 centímetros lineales de frente, cada una	" 14 —	" 15 —
47	Idem lisas, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una	" 16 —	" 23 —
48	Idem lisas, hasta 110 ídem ídem ídem, cada una	" 20 —	" 28 —
49	Idem lisas, de más de 110, ídem ídem ídem, cada una	" 25 —	" 33 —
50	Camitas y cunas, lisas, de madera torcida, hasta 80 centímetros lineales de frente, c|u..	" 8 —	" 9 —
51	Idem ídem lisas, hasta 70 centímetros lineales de frente, c|u..	" 7 —	" 10 —
52	Camas de cobre, bronce o latón amarillo, lisas, con pilares hasta 38 milímetros, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una	" 20 —	

No.	Artículo	Aforo	
53	Idem las mismas, hasta 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 23 —	
54	Idem las mismas, de más de 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 30 —	
55	Idem las mismas, con pilares mayores de 38 milímetros, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una	" 25 —	
56	Idem las mismas, hasta 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 28 —	
57	Idem las mismas, de más de 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 35 —	
58	Idem las mismas, para niños, con baranda o media baranda, cada una	" 25 —	
59	Idem enchapadas en cobre, bronce o latón amarillo, lisas, con pilares hasta 38 milímetros, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una ...	" 14 —	
60	Idem las mismas, hasta 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 16 —	
61	Idem las mismas, de mas de 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 18 —	
62	Idem las mismas, con pilares mayores de 38 milímetros, hasta 95 centímetros lineales de frente, cada una	" 16 —	
63	Idem las mismas, hasta 110 centímetros lineales de frente, cada una	" 18 —	
64	Idem las mismas, de más de 110 centímetros de frente, c|u.	" 23 —	
65	Idem las mismas, para niño, con baranda o 1|2 baranda, c|u.	" 16 —	

Nota. Las camas con pabellón o medio pabellón tendrán un aumento de 30 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

Las camas con adornos o aplicaciones de cualquier clase, o labradas en todo o en parte, tendrán un aumento de 20 o|o.

Las camas que tengan partes enchapadas se aforarán como si fueran de bronce.

Las camas de acero pulido se aforarán como de bronce.

Las camas de hierro o acero, pintadas, tendrán el mismo aforo que las camas enchapadas, con una rebaja de 20 o|o sobre los aforos respectivos.

Los colchones elásticos correspondientes a las camas de bronce, que estén armados sobre los largueros de éstas, se considerarán como formando parte integrante de las mismas.

No.	Artículo	Aforo mínimo	Aforo máximo
66	Cómodas sin tocador, lisas hasta 125 centímetros lineales de largo, cada una	$ 15 —	$ 25 —
67	Idem las mismas, hasta 155 centímetros de largo, ...	" 20 —	" 30 —

Nota. Las cómodas con tocador, estante o cajones en la parte superior, tendrán un aumento de 50 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

No.	Artículo	Aforo mínimo	Aforo máximo
68	Cómoda psiche. (V. roperos)		
69	Consolas, con mesa, jardinera o cualquier otra base o soporte, lisas, hasta 40 centímetros lineales de frente, cada una...	$ 15 —	$ 20 —
70	Idem las mismas, hasta 60 centímetros, cada una	" 20 —	" 25 —
71	Idem las mismas, hasta 80 centímetros, cada una	" 25 —	" 30 —
72	Idem las mismas, hasta 100 centímetros, cada una	" 30 —	" 35 —
73	Idem las mismas de más de 100 centímetros, cada una	" 35 —	" 45 —
74	Coronas o doceles, lisos, de cualquier clase, cada uno	" 5 —	" 6 —
75	Costureros, de pie, lisos, c|u. .	" 4 —	" 6 —
76	Cristaleros para comedor, lisos, hasta 100 centímetros lineales de frente, cada uno	" 25 —	" 35 —
77	Idem los mismos, hasta 125 centímetros, cada uno	" 30 —	" 40 —
78	Idem los mismos, de más de 125 centímetros, cada uno ...	" 40 —	" 50 —
79	Columnas lisas, hasta 100 centímetros lineales de alto, c|u. .	" 1 —	" 2 —
80	Idem las mismas, hasta 125 ídem ídem, cada una	" 1 50	" 3 —
81	Idem las mismas, de más de 125 ídem ídem, cada una	" 2 —	" 4 —
82	Escritorios forma mesa, con o sin cajones alrededor del aro, lisos, hasta 100 centímetros lineales de largo, cada uno	" 10 —	" 15 —
83	Los mismos, hasta 125 ídem ídem, cada uno	" 15 —	" 20 —
84	Idem los mismos, hasta 155 ídem ídem, cada uno	" 20 —	" 25 —
85	Idem mayores. En proporción.		
86	Idem con cajones o puertas laterales lisos, hasta 125 centímetros lineales de largo, c|u. .	" 20 —	" 30 —
87	Idem los mismos, hasta 155 ídem ídem, cada uno	" 33 —	" 40 —
88	Idem los mismos, hasta 185 ídem ídem, cada uno	" 42 —	" 50 —
89	Idem los mismos, con cilindro o persiana, lisos, hasta 125 centímetros lineales de largo, cada uno	" 35 —	" 45 —
90	Idem los mismos, hasta 155 centímetros, cada uno	" 35 —	" 55 —
91	Idem los mismos, hasta 185 centímetros, cada uno	" 45 —	" 60 —
92	Mayores. En proporción.		

Los escritorios para máquinas de escribir, tendrán el mismo aforo de los escritorios en sus clases respectivas.

Los escritorios con biblioteca, secreter, estantes o cajones en la parte superior, tendrán un aumento de 25 o|o sobre el aforo, en sus clases respectivas.

Los escritorios de dos frentes, tendrán un aumento de 20 por ciento en el aforo, en sus clases respectivas.

No.	Artículo	Aforo mínimo	Aforo máximo
93	Estantes, repisas o rinconeras, de colgar, lisas, hasta 50 centímetros lineales de frente, c|u.	$ 1 —	$ 2 50
94	Idem los mismos, hasta 65 ídem ídem, cada uno	" 1 80	" 4 —
95	Idem los mismos, hasta 80 ídem ídem, cada uno	" 2 50	" 5 50
96	Idem etageres, rinconeras o portamúsicas, de pie, lisos, hasta 60 centímetros lineales de frente, cada uno	" 2 50	" 4 —
97	Idem los mismos, hasta 80 ídem ídem, cada uno	" 4 —	" 6 —
98	Idem los mismos, hasta 105 ídem ídem, cada uno	" 6 —	" 8 —
99	Espejos, con o sin marco, lisos, metro cuadrado	" 18 —	" 25 —

Nota. La medida de los espejos se tomará en las partes más largas y anchas de las lunas.

Los espejos ovalados o redondos, se aforarán como si fueran cuadrados.

No.	Artículo	Aforo mínimo	Aforo máximo
100	Idem de pie, lisos, con una luna, cada uno	" 20 —	" 30 —
101	Idem los mismos, de más de una luna, cada uno	" 30 —	" 40 —
102	Estanterías, lisas, en general, metro cuadrado	" 2 —	" 2 50

103	Galerías y sus accesorios, enchapados o no, en cobre, bronce o latón amarillo, de cualquier clase, kilo bruto	1 —	
104	Idem las mismas, pintadas, de cualquier clase, kilo bruto	0 20	0 25
105	Idem las mismas, lustradas o barnizadas, kilo bruto	0 30	0 35
106	Lavatorios lisos, hasta 100 centímetros lineales de frente, c|u.	12 —	18 —
107	Idem los mismos, hasta 125 centímetros, cada uno	16 —	23 —
108	Idem los mismos, hasta 155 centímetros, cada uno	20 —	28 —
109	Idem de madera torcida, lisos, sin tocador, cada uno	3 —	4 —
110	Idem los mismos, con tocador, cada uno	4 —	5 —
111	Mesas de pies o columnas, lisas, hasta 50 centímetros lineales de largo o diámetro en la parte superior, cada una	2 —	3 —
112	Idem las mismas, hasta 65 centímetros, cada una	3 —	4 —
113	Idem las mismas, hasta 85 centímetros, cada uno	6 —	7 —
114	Idem las mismas, hasta 110 centímeros, cada una	10 —	12 —
115	Idem las mismas, hasta 125 centímetros, cada una	15 —	18 —
116	Idem mayores. En proporción.		
117	Idem llamadas para enfermos, de cualquier clase, cada una	6 —	7 —
118	Idem de comedor, lisas hasta 125 centímetros lineales de largo en su mayor extensión, en la parte superior, cada una	15 —	25 —
119	Idem las mismas, hasta 155 centímetros c|u.	$ 20.00	$ 35.00
120	Idem las mismas, hasta 185 centímetros c|u.	25.00	45.00
121	Idem mayores. En proporción.		
122	Idem llamadas de noche, lisas	6.00	8.00

Nota: Las tablas para mesas de comedor, se aforarán por separado.

Las mesas de noche, revestidas interiormente con mármol, vidrio o similares, tendrán un aumento de 40 o\|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

123	Idem de comedor, con combinación de billar (sin útiles) c|u.	90.00	110.00
124	Idem de billar, lisas, hasta 260 centímetros lineales de largo en la parte superior (sin útiles) c|u.	180.00	200.00
125	Idem, las mismas, de más de 260 centímetros (sin útiles) c|u	280.00	300.00
126	Mostradores lisos, combinados o no con cualquier otra materia, met2	15.00	25 —
127	Mamparas lisas, con o sin vidrios, con o sin tableros, estén o no combinados con otras materias, metro2	6.00	9.00
128	Marcos para cuadros o espejos, con o sin adornos, de cualquier clase, dorados, pintados, o barnizados, con molduras, hasta 40 m|m. de ancho, desde 12 centímetros de ancho y desde 18 centímetros de alto, c|u.	0.45	0.50
129	Idem hasta 18 centímetros de ancho y hasta 24 centímetros de alto, cada uno	0.70	0.80
130	Idem, hasta 24 centímetros de ancho y hasta 30 centímetros de alto c|u.	1 10	1 20
131	Idem hasta 30 centímetros de ancho y hasta 40 centímetros de alto, c|u.	1 40	1 60
132	Idem hasta 40 centímetros de ancho y hasta 50 centímetros de alto, c|u.	2 00	2 20
133	Idem hasta 50 centímetros de ancho y hasta 60 centímetros de alto, c|u.	2 60	2 80
134	Idem los mismos, con molduras mayores de 40 m|m. de ancho: desde 12 centímetros de ancho y desde 18 centímetros de alto, c|u.	0 70	0 80
135	Idem hasta 18 centímetros de ancho y hasta 24 centímetros de alto, c|u.	1 30	1 50
136	Idem hasta 24 centímetros de ancho y hasta 30 centímetros de alto, c|u.	2 30	2 50
137	Idem hasta 30 centímetros de ancho y hasta 40 centímetros de alto, cada uno	3 20	3 50
138	Idem hasta 40 centímetros de ancho y hasta 50 centímetros de alto. c|u.	4 20	4 50
139	Idem hasta 50 centímetros de ancho y hasta 60 centímetros de alto, cada uno	4 50	5 00
140	Idem mayores. En proporción.		

Nota: La medida de los marcos se tomará del lado de adentro, en la parte del rebajo para el vidrio.

Los marcos con moña o frontón tendrán un aumento de 20 por ciento sobre el aforo en sus clases respectivas.

Los marcos de cartón, papel u otras materias similares, se aforarán como de maderas comunes.

Los marcos que vengan con láminas, vidrios, etc., tendrán un aumento de 15 por ciento sobre el aforo en sus clases respectivas.

Los marcos con lunas se aforarán como espejos.

141	Mármoles para cualquier mueble de cualquier clase. Idem hasta 50 centímetros lineales, c|u.	2 00	
142	Idem hasta 65 centímetros lineales, c|u.	3 00	
143	Idem ídem 85 centímetros lineales, c|u.	4 00	
144	Idem ídem 100 centímetros lineales, c|u.	7 00	
145	Idem ídem 125 centímetros lineales, c|u.	9 00	
146	Idem ídem 155 centémetros lineales, c|u.	10 00	
147	Idem ídem 185 centímetros lineales, c|u.	14 00	
148	Idem mayores. En proporción.		
149	Perchas de pared, lisas, estén o no combinadas con otras materias, hasta 3 ganchos, doc.	3 00	4 00
150	Idem las mismas, de más de 3 ganchos, doc.	5 00	6 00
151	Idem de madera torcida, lisas, el gancho	0 25	0 30
152	Idem de pie, de madera torcida, lisas, c|u.	5 00	6 00
153	Idem, las mismas, lisas, estén o no combinadas con otras materias, c|u.	6 00	6 50
154	Idem de pie y pared, lisas, con o sin espejo, estén o no combinadas con otras materias, hasta 80 c|m. lineales de frente, c|u.	8 00	15 00
155	Idem las mismas, hasta 100 centímetros, c|u.	10 00	17 00
156	Idem, las mismas, hasta 125 centímetros, c|u.	12 00	23 00
157	Reclinatorios. (Véase sillones).		
158	Repisas. (Véase estantes).		
159	Pedestales lisos, hasta 100 centímetros lineales de alto, c|u.	1 00	3 00
160	Idem, los mismos, hasta 120 centímetros, c|u.	1 50	4 00
161	Idem, los mismos, hasta 150 centímetros, c|u.	2 00	6 00
162	Parquets armados, hasta 7 m|m. de espesor en la parte más gruesa, metro 2	4 00	4 50
163	Idem, los mismos, de más de 7 m|m. de espesor, metro 2	6 00	6 50
164	Idem tablillas para parquets, m. 2	2 50	3 00

165	Papeleras. (Véase estantes).		
166	Portaparaguas lisos, de cualquier clase, c|u.	» 3 00	» 4 00
167	Portajaulas lisos, de cualquier clase, c|u.	» 2 00	» 3 00
168	Rinconeras. (Véase estantes).		
169	Roperos lisos, hasta 125 centímetros lineales de frente, c|u.	» 25 00	» 35 00
170	Idem, los mismos, hasta 155 centímetros, c|u.	» 35 00	» 45 00
171	Idem, los mismos, hasta 185 centímetros, c|u.	» 45 00	» 55 00
172	Idem, los mismos, de más de 185 centímetros, c|u.	» 60 00	» 70 00
173	Revestimentos o frisos lisos de cualquier clase, m.2	» 6 00	» 8 00
174	Sillas, lisas, en esqueleto, para tapizar, armadas o desarmadas, docena	» 22 00	» 24 00
175	Idem, las mismas, con respaldo de madera, esterilla o mimbre, docena	» 24 00	» 26 00

Nota. A las sillas tapizadas en blanco se les aumentará pesos 50.00 por docena. A las tapizadas en telas que no tengan seda o en imitaciones a cuero, se les aumentará $ 60.00 por docena. A las tapizadas en telas que contengan seda y similares o en cuero se les aumentará $ 90.00 por docena.

176	Sillas, lisas, con asiento o con asiento y respando de madera, esterilla, etc., hasta 90 centímetros de alto el respaldo, doc.	» 12 00	» 20 00
177	Idem, las mismas, hasta 120 centímetros, doc.	» 18 00	» 27 00
178	Idem las mismas, de más de 120 centímetros, doc.	» 22 00	» 32 00
179	Idem, lisas, de madera torcida, con asiento de madera o esterilla, docena	» 16 80	» 18 00
180	Idem las mismas con asiento y respaldo de idem idem, docena.	» 19 —	» 21 —
181	Idem lisas, en blanco, con asiento o asiento y respaldo de madera o esterilla, docena	» 26 —	» 28 —
182	Idem con armazón de hierro o acero y asiento o respaldo de cualquier material, docena	» 20 —	» 21 —
183	Idem para niños, lisas, altas o bajas, con asiento o respaldo de cualquier clase, docena	» 8 —	» 12 —
184	Idem las mismas, de madera torcida, docena	» 15 —	» 16 —
185	Idem las mismas, con combinación de carrito, docena	» 40 —	» 45 —
186	Idem las mismas, de madera torcida con combinación de carrito, docena	» 45 —	» 48 —
187	Sillones o sillas con brazos, correspondientes a cada clase de sillas, tendrán un aumento de 50 % sobre los aforos correspondientes.		
188	Idem giratorios, lisos, con asiento o asiento y respaldo de madera o esterilla, docena	» 50 —	» 70 —
189	Idem los mismos de madera torcida, docena	» 45 —	» 55 —

Nota: Los sillones giratorios tapizados, tendrán el mismo aumento que las sillas.

190	Sillones de hamaca, lisos, con asiento o respaldo de cualquier materia, docena	» 30 —	» 60 —
191	Idem los mismos, lisos de madera torcida, con asiento o asiento y respaldo de madera o esterilla, docena	» 48 —	» 50 —
192	Idem los mismos, lisos, con asiento o respaldo de cualquier materia para niños, docena	» 12 —	» 15 —
193	Idem los mismos, lisos, de madera torcida, con asiento o asiento y respaldo de madera o esterilla para niños, docena	» 15 —	» 17 —
194	Idem para enfermos, de cualquier clase, cada uno	» 20 —	» 24 —
195	Idem mecánicos, de cualquier clase, para peluquerías, cada uno	» 50 —	[illegible]
196	Idem llamados de viaje, de cualquier clase, combinados con lona o telas similares, cada uno	» 4 —	
197	Idem para salones de espectáculos, con asiento movible, de cualquier clase, con asiento o con asiento y respaldo de madera o esterilla, docena	» 30 —	» 33 —
198	Idem los mismos, con asiento o con asiento y respaldo tapizado, docena	» 48 —	» 52 —
199	Idem lisos, tapizados (todos cubiertos) tapizados en blanco, cada uno	» 12 —	» 14 —
200	Idem los mismos, tapizados en tela que no contenga seda o imitaciones a cuero, cada uno	» 18 —	» 20 —
201	Idem los mismos, tapizados en tela que contenga seda y similares o en cuero, cada uno	» 25 —	» 27 —
202	Idem los mismos, tapizados con telas y cueros, combinados, se aforarán como si fueran tapizados en cuero.		

Nota: Los sillones que vengan con almohadones sueltos para los asientos, tendrán un aumento de 25 % sobre el aforo de sus clases respectivas.

Nota: A cada sillón tapizado en blanco, se le aumentará $ 7.00. A cada sillón tapizado en tela que no contenga seda o en imitaciones a cuero, se le aumentará $ 11.00. A cada sillón tapizado en tela que contenga seda o similares o en cuero, se le aumentará $ 14.00.

203	Sofaes y similares, lisos, en esqueleto, para tapizar, armados o desarmados, cada uno	» 8 —	» 10 —
204	Idem los mismos, con respaldo de madera, esterilla o mimbre, c|u.	» 10 —	» 14 —

Nota: A cada sofá tapizado en blanco, se le aumentará $ 20.00. A cada sofá tapizado en tela que no contenga seda o en imitaciones a cuero se le aumentará $ 30.00. A cada sofá tapizado en género que contenga seda y similares, o en cuero, se le aumentará $ 40.00.

205	Sofaes lisos, con asiento o con asiento y respaldo de madera o esterilla, hasta 90 centímetros de alto el respaldo, cada uno	» 6 —	» 8 —
206	Idem los mismos, hasta 120 centímetros, cada uno	» 8 —	» 11 —
207	Idem los mismos de más de 120 centímetros, cada uno	» 10 —	» 14 —
208	Idem lisos, de madera torcida, con asiento de madera o esterilla, cada uno	» 6 —	» 7 —
209	Idem los mismos, con asiento y respaldo de esterilla o madera, cada uno	» 9 —	» 10 —
210	Idem lisos, en blanco, con asiento o asiento y respaldo de madera o esterilla, cada uno	» 12 —	» 14 —
211	Idem y similares, lisos, tapizados (todos cubiertos), tapizados en blanco, cada uno	» 25 —	» 27 —
212	Idem los mismos, tapizados en tela que no contenga seda o en imitaciones a cuero, cada uno.	» 36 —	» 38 —
213	Idem los mismos, tapizados en tela que contenga seda y similares o en cuero, cada uno	» 50 —	» 52 —
214	Idem los sofaes tapizados con dos tapices diferentes, se aforarán como tapizados en cuero.		

Nota: Los sofaes cuya medida, en su mayor extensión sea mayor de 150 centímetros, tendrán un aumento de 40 % sobre el aforo, en sus clases respectivas.

Los sofaes que vengan con almohadones sueltos en los asientos, tendrán un aumento de 25 % sobre el aforo, en sus clases respectivas.

215	Taburetes para pianos ó escritorios, altos o bajos lisos, de madera torcida, docena	” 24 —	” 26 —
216	Idem los mismos, lisos, docena.	” 14 —	” 20 —
	Nota: Los taburetes que vengan tapizados, tendrán un aumento de 30 % sobre el aforo en sus clases repectivas.		
217	Toalleros de colgar, lisos, de madera torcida, docena	” 6 —	” 7 —
218	Idem los mismos, lisos, con o sin espejo, hasta 50 centémetros de largo, docena	” 6 —	” 9 —
219	Idem los mismos, lisos, de más de 50 centímetros, docena.....	” 8 00	” 12 —
220	Idem de pie, lisos, de madera torcida, docena	” 18 —	” 20 —
221	Idem los mismos, lisos, docena.	” 15 —	” 20 —
	Nota: Los toalleros que vengan combinados con otras materias tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo, en sus clases respectivas.		
222	Toilets para dormitorios, lisos, hasta 100 centímetros de largo, cada uno	” 15 —	” 20 —
223	Idem los mismos, hasta 125 centímetros de largo, cada uno	” 20 —	” 27 —
224	Idem los mismos, hasta 155 centímetros de largo, cada uno	” 25 —	” 33 —
225	Tocadores de sobremesa lisos, cada uno	” 1 50	” 2 —
226	Idem de pie, lisos, com o sin útiles, cada uno	” 6 —	” 9 —
227	Trinchantes lisos, hasta 125 centímetros lineales de largo, c/u.	” 25 —	” 35 —
228	Idem los mismos, hasta 155 ídem, cada uno	” 30 —	” 40 —
229	Idem los mismos, hasta 185 ídem, cada uno	” 40 —	” 50 —
230	Vitrinas lisas, hasta 80 centímetros lineales de frente, c/u.	” 18 —	” 25 —
231	Idem las mismas, hasta 100 centímetros, cada una	” 25 —	” 35 —
232	Idem las mismas, hasta 125 centímetros, cada una	” 30 —	” 40 —
233	Idem las mismas, hasta 155 centímetros, cada una	” 35 —	” 45 —
234	Idem mayores. En proporción.		

Muebles de mimbre, bambú, junco y similares

235	Sillas, cada una	$ 2 —	” 4 —
236	Sillones, con o sin hamaca, c/u.	” 5 —	” 7 —
237	Sofáes, cada uno	” 10 —	” 14 —
238	Mesas, cada una	” 5 —	” 7 —
239	Idem con ruedas, cada una ...	” 8 —	” 10 —
240	Perchas, cada una	” 8 —	” 10 —
241	Lámparas, cada una	” 6 —	” 8 —
242	Sillones para niños, bancos y taburetes, cada uno	” 1 —	” 1 50
243	Etageres, con o sin puertas, c/u.	” 8 —	” 10 —
244	Cunas y cochecitos, cada uno..	” 7 —	” 8 —
245	Costureros de pie, cada uno...	” 2 —	” 4 —
246	Idem de sobremesa, docena...	” 6 —	” 9 —

Nota — Los artículos de mimbre, bambú, junco y similares pueden estar combinados con madera o con cualquier otra materia. Cuando estos artículos estén tapizados, en todo o en parte, tendrán un aumento de 25 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas. Los almohadones de los asientos se considerarán pertenecientes a cada pieza correspondiente.

NOTAS

1 — Las sillas, sillones y sofáes en esqueleto, para tapizar, cuando vengan sin lustrar o barnizar (en blanco), tendrán una rebaja de 20 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

2 — Las sillas, sillones y sofáes en esqueleto, para tapizar, en que la altura del respaldo exceda de 90 centímetros, tendrán un aumento de 25 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

3 — Los muebles que además de estar desarmados estén sin lustrar, sin barnizar o sin pintar, tendrán una rebaja de 20 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas, no correspondiendo está rebaja a los muebles de mimbre, bambú o junco, ni a las sillas, sillones y sofáes.

4 — Las imitaciones tendrán aforos similares.

5 — Las sillas, sillones y sofáes se medirán en la parte posterior del respaldo en su mayor altura.

6 — Los aparadores, mesas, billares, lavatorios, cómodas, tocadores, escritorios, trinchantes, o toilets, serán medidos en la parte de mayor largo o mayor diámetro. Las medidas de los demás muebles, donde no se especifica [illegible] serán tomadas en la parte mayor del cuerpo del mueble.

7 — Serán consideradas como maderas comunes, el pino, el álamo, el olmo, el fresno, el cedro, el roble y el haya. Todas las otras maderas no comprendidas en esta nota serán consideradas como maderas finas (otras maderas).

8 — Los muebles enchapados en todo o en parte, se aforarán como si fueran macizos, en sus clases respectivas, con excepción de los enchapados en raíz de olmo, que serán aforados como maderas finas (otras maderas).

9 — Los muebles comprendidos en este arancel tendrán los siguientes aumentos:

10 o|o los que tengan aplicaciones o esculturas de cualquier metal.

15 o|o los que tengan marquetería, incrustaciones o filetes de madera.

35 o|o los que tengan marquetería, incrustaciones o filetes de cualquier otra clase.

20 o|o los dorados en parte, siempre que el dorado no cubra más de la 1|5 parte del maderámen del mueble.

60 o|o los todo dorados y los en que el dorado exceda de la 1|5 parte del maderámen del mueble.

40 o|o los laqueados con decorado o dorado.

25 o|o los combinados con cualquier otra materia no especialmente especificada.

25 o|o los grabados o esculturados.

10 — Las esculturas pueden ser en madera, pasta, etc.

11 — Será considerada como talla o escultura, respectivamente, todo trabajo practicado a máquina o con gubia, que constituya adorno, ya sea éste hecho directamente sobre el mueble o realizado aparte y aplicado a él.

12 — El calado o grabado será considerado como escultura.

13 — Los muebles pintados se aforarán como de maderas comunes.

14 — Los muebles laqueados se aforarán como si fueran de maderas finas (otras maderas).

15 — Los muebles incompletos se aforarán como completos.

16 — Los muebles curvos, tendrán un aumento de 20 o|o sobre el aforo, en sus clases respectivas, con excepción de los siguientes: atriles, andadores, bancos, cunas, coronas, costureros, columnas, estantes, mesas, cuadros, perchas, reclinatorios, pedestales, sillas, sillones y sofáes y similares y toalleros.

17 — Los muebles usados que no se encuentren dentro de las condiciones de excepción determinadas por el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de 5 de Enero de 1888 y por el artículo 1.o del decreto de 28 de Octubre de 1912 se despacharán con los mismos aforos fijados para los muebles nuevos.

18 — En las solicitudes para despacho de muebles se expresarán todas las características de éstos que afecten el monto de su adeudo, teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley de 18 de Diciembre de 1918, para los casos de omisiones perjudiciales para la renta aduanera.

19 — Todo mueble no especificado se aforará por su similar.

20 — Todo juego de muebles que exceda de un 50 o|o o más del valor en tarifa se despachará "ad-valorem".

21 — Todo mueble cuya medida exceda de la tarifada, se aforará en proporción.

22 — Los sofáes esterillados de las partidas números 203, 204 y 205 serán avaluados por los aforos correspondientes a los números 4549 y 4551, respectivamente, del arancel que regía, sin perjuicio de los aumentos que puedan corresponder cuando dichos muebles tengan mayores ornamentos que los expresados en las mencionadas partidas.

23 — Se mantendrán en vigencia los avalúos de las partidas números 4511, 4512, 4513 y 4514 que rigen actualmente para el tipo de sillas en ellas expresadas.

24 — El avalúo de los "cofres" queda establecido para los que tengan hasta 81 centímetros lineales en su mayor dimensión; los de mayor tamaño se aforarán proporcionalmente.

25 — El avalúo de los sofáes en general queda establecido para los que tengan hasta 130 centímetros lineales en su mayor dimensión; los de mayor tamaño se aforarán proporcionalmente.

26 — Se comprenderán en el avalúo de "forrados o tapizados" a los sofáes, sillones o sillas total o parcialmente tapizados, con asientos fijos o movibles y con o sin muelles; cuando el forro se componga de substancias distintas, como ser, en parte de género y en parte de cuero, se estimará el adeudo que corresponda al tapiz de mayor valor.

27 — El aforo de los biombos números 37, 38 y 39 regirá para los que tengan hasta 180 centímetros de altos los de mayor altura, aforo proporcional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FLEURQUIN. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a nombre de Santiago Oztiz y la expide a favor de don Santiago Ostiz.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Vistos: Atento a que se ha padecido error en la expedición de la carta de ciudadanía hecha en 17 de Setiembre próximo pasado a favor de Santiago Oztiz, siendo que su verdadero nombre es Santiago Ostiz, según consta en el nuevo oficio librado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera, que se encuentra archivado en el Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 17 de Setiembre próximo pasado a nombre de Santiago Oztiz.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Santiago Ostiz.

3.o Comuníquese y publíquese.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—P. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Alta Corte de Justicia sometiendo a su consideración la solución propuesta por la Proveeduría de Muebles y Utiles en el asunto alquiler de la casa que ocupa la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Poder Ejecutivo — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 1467|1924) — Excelentísima Alta Corte de Justicia: En los adjuntos antecedentes relacionados con el alquiler de la casa que ocupa la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la Proveeduría General de Muebles y Utiles, encargada de gestionar una rebaja del mismo, ha informado al respecto expresando que a pesar de sus gestiones le ha sido imposible conseguirlo. Pero manifiesta que como el mismo local lo ocupa el Juzgado Nacional de Hacienda, encuentra equitativo que esa repartición contribuya con una parte al pago del referido alquiler.

A ese efecto propone como solución que V. E. tome a su cargo el complemento del alquiler con imputación a las entradas de que dispone en virtud de lo que establece la ley de 9 de Julio de 1918 que creó la Oficina de Regulación de honorarios, destinando fondos para mejoras de Juzgados y Actuarías.

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. E. la solución propuesta por la Proveeduría de Muebles y Utiles por si V. E. considera conveniente su aceptación.

Con tal motivo saludo a V. E. con mi mayor consideración. — Por el Consejo: JULIO M. SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede permiso precario para la venta y uso del sarnífugo denominado "Polvos Strauch".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 694|924). — Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Strauch y Cía., sometiendo a ensayo oficial el Sarnífugo denominado "Polvos Strauch", a fin de que se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos, como consecuencia del resultado obtenido en las experiencias por la misma realizadas,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Conceder permiso precario para la venta y uso del Sarnífugo denominado "Polvos Strauch", dentro de las siguientes condiciones:

1.a Que no se altere su composición química comprobada por el Instituto de Química Industrial con fecha Junio 17 de 1924, y que figura agregada a este expediente.

2.a Que los baños se preparen con agua dulce o con agua salobre en la siguiente proporción:

Primer baño: quinientos gramos de Sarnífugo por cada cien litros de agua dulce o salobre.

2.o baño: doscientos cincuenta gramos de sarnífugo por cada cien litros de agua dulce o salobre.

3.o Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

4.o Que se den dos baños con intervalos de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

A) Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos, y en caso afirmativo completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: — SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Luis Newbery Thomas una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria del privilegio número 1648.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Acta número 966). — Vista la gestión iniciada por el señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1648, relativa a "Una varilla horquilla para alambrado", concedida el 3 de Agosto de 1923;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor, dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Newbery Thomas, una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1648, referente a "Una varilla horquilla para alambrado", venciendo dicho plazo el día 3 de Agosto de 1925.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: — SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la General Electric C.o una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria perteneciente al privilegio número 1705.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 10 de 1924.—(Acta número 823) —Vista la gestión iniciada por la General Electric C.o, de Estados Unidos de Norte América, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1705, relativa a "Aparato registrador para señales radiográficas", concedida en Diciembre 21 de 1923;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la General Electric C.o una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1705, referente a "Aparato registrador para señales radiográficas" venciendo dicho plazo el día 21 de Diciembre de 1925.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la International General Electric Company Incorporated una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria del privilegio número 1688.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 10 de 1924.—(Acta número 967) —Vista la gestión iniciada por la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América) solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1688, relativa a "Sistema para la producción de corriente alternada de frecuencia aproximadamente constante para sistema de comunicación radiográfica" concedida el 19 de Octubre de 1923;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International General Electric Company Incorporated una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1688, referente a "Sistema para la producción de corriente alternada de frecuencia aproximadamente constante para sistemas de comunicación radiográfica" venciendo dicho plazo el día 19 de Octubre de 1925.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el privilegio de invención solicitado por el señor Raúl Mier Odizzio.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 10 de 1924.—(Acta número 1207) —Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Mier Odizzio, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para una "Fósforera automática" denominada "Vulcán";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias expresa en su informe de fojas 10 vuelta que en Diciembre 16 de 1914 se concedió al señor Ricardo Bruzón una patente para un nuevo sistema de envases para fósforos denominado "Fósforera vaivén", basada en los mismos principios que emplea el señor Mier Odizzio en la construcción de su fósforera "Vulcán";

Considerando: Que lo que se desea privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Conesjo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio de invención solicitado por el señor Raúl Mier Odizzio para una "Fósforera automática" denominada "Vulcán".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1536.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Acta número 1293). — Vistos y resultando: Que el 22 de Setiembre de 1922 el Honorable Consejo Nacional de Administración concedió privilegio industrial en favor de los señores Clausen y Cía. para la "Fabricación de glucosa", resolución que fué aclarada y concretada por un decreto dictado en Agosto 10 de 1923 (fojas 61 y 62);

Que el 19 de Setiembre del mismo año los señores Clausen y Cía. (sucesor Guillermo Strothbaum), se presentan y manifiestan haber planteado la industria del referido privilegio;

Que la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 69 y siguientes, informa que los señores Clausen y Cía. han instalado la maquinaria completa para la "Fabricación de glucosa", habiendo por este concepto dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, y además los concesionarios han cumplido también la disposición contenida en el artículo 12 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, pues han invertido un capital de más de ciento diez mil pesos, suma mínima establecida en el decreto de concesión de fojas 23 vuelta, y están, por otra parte, en condiciones de producir anualmente trescientos mil kilos de glucosa, capacidad productiva mínima señalada en el mismo decreto;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 2 de Diciembre de 1921 y del decreto reglamentario del 30 del mismo mes y año; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1536, de propiedad de los señores Clausen y Compañía, referente a la "Fabricación de glucosa", dejándose asimismo establecido que han invertido en la referida implantación la cantidad de ciento diez mil pesos como mínimo y que la capacidad productiva anual de la maquinaria es también como mínimo de trescientos mil kilogramos de glucosa, condiciones estas fijadas en el decreto de 22 de Setiembre de 1922 (fojas 23).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboue la patente de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Acta número 1207). — Vista la gestión iniciada por los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboue, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 9 vuelta y 10, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboue patente de invención por el término de nueve años para un "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que la Sociedad Criolla continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 964|1919). — Vista la solicitud de la Sociedad Criolla, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los nuevos Estatutos de la Sociedad;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

Resuelven:

1.o Declarar que la Sociedad Criolla continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del 20 de Junio de 1919, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los Estatutos en vista y establecido que los menores de edad no podrán formar parte de la Comisión Directiva.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra médico de Sala en el Hospital Fermín Ferreira al doctor Ernesto Stirling.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 1534|1924). — Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional, proponiendo al doctor Ernesto Stirling para el cargo de médico de sala en el Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con el resultado del concurso realizado a tal fin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al doctor Ernesto Stirling para el cargo de médico de sala en el Hospital Fermín Ferreira.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el encargado del bañadero del Paso del Palmar señor Quintín Barrios y lo reemplaza con don Feliciano García.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 878|921). — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Encargado del Bañadero del paso del Palmar ha presentado el señor Quintín Barrios, y nombrar en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 al señor Feliciano García con la asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00), que aquél tenía fijada, imputada a los proventos que se recauden por concepto de bañaderos oficiales.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para hacer la venta que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 1486|1924). — Vista la nota de la Dirección Interina del Instituto de Pesca, dando cuenta de que tiene en existencia cincuenta y seis cueros salados de lobos finos que se trató de hacer curtir para la venta, pero que con el tiempo se encuentran inservibles y, pidiendo autorización para proceder a su venta al precio de los comunes, pues, consultadas las curtiembres al respecto, han informado que, perdiendo los cueros el pelo, su valor es igual al de las especies ordinarias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para vender al precio de los cueros comunes los cincuenta y seis cueros salados de lobos a que hace referencia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "A. Benítez".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Acta número 12233). — Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Benítez, de Mon-

tevideo, solicitando bajo acta número 12233 el registro de una marca constituída por los siguientes elementos resaltantes: la figura de dos gallos en actitud de pelea, una estrella de seis puntas, la denominación "A. Benítez", así como otros detalles secundarios, todo lo cual integra la etiqueta facsimilada a fojas 1 que se destina para diversificar productos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que los señores Berretta, Fratelli y C.ª, se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 13458 de su propiedad, denominada "Gallo", y que está destinada a caracterizar mercaderías de las clases 12, 14 a 22, 25 a 29, 32 a 43, 46, 54 a 58, 60, 75, 76, 78 y 80;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, estima improcedente la oposición porque dice en su informe de fojas 8, no es posible sostener con éxito la posibilidad de que ambas marcas se confundan, dado que la etiqueta a registro está presentada en forma tal que se diferencia totalmente de la marca de propiedad de los impugnadores; y,

Oídos, además, al respecto, la Cámara de Comercio y señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos; y

Considerando: Que de un simple cotejo de las marcas en cuestión, se desprende que mientras una,—la de los impugnadores,—está constituída por un elemento simple, o sea un gallo (figura y denominación), la otra marca, por la variedad y multiplicidad de sus partes resaltantes y de sus detalles secundarios posee una configuración especial que le da una individualidad propia, haciéndola totalmente inconfundible con la de los opositores;

Considerando: Que aún admitiendo el punto de vista de los señores Beretta, Fratelli y C.ª, de que la marca a registro será distinguida en la práctica por "dos gallos", aún así, cabe establecer la imposibilidad de una confusión, puesto que el menos perspicaz de los consumidores sabría distinguir entre "un gallo" y "dos gallos", pero, además, y como razón decisiva para propiciar el registro solicitado, débese tener presente que los "dos gallos" de la marca del señor Benítez, es uno de los tantos elementos de la misma;

Considerando: Que es un axioma universalmente admitido en la doctrina y en la práctica jurisprudencial, que las marcas deben apreciarse por la suma de sus elementos constitutivos, por ser la que en definitiva le da una fisonomía propia e individualizante; Que aplicado este criterio al caso "sub judice", salta a la vista, con claridad meridiana, que así apreciadas las etiquetas en "litis" debe concluirse que es imposible se confundan, pues en último caso, aún suponiendo que "un gallo" y "dos gallos" se confundieran, los otros elementos así como la conformación característica de la marca del señor Antonio Benítez, se sobrarían para neutralizar la confusión que podría producir la figura de los gallos, en el ánimo del menos avisado de los consumidores;

Considerando: Que en las transacciones corrientes la marca a registro se denominaría "dos gallos" o "A. Benítez", siendo en ambos casos fácil distinguirla de la marca de los opositores, por cuyo motivo debe conceptuarse conjurado todo peligro de concurrencia desleal; y

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en su dictamen de fojas 10,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "A. Benítez", solicitado bajo acta número 12233 por el señor Antonio Benítez, para diversificar productos de las clases 1 a 79.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 3 de Octubre de 1924

1—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 15.00, importe de la adquisición de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.000.00, importe de la adquisición de dos mil pares de guantes blancos para el personal subalterno de esa repartición.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.932.50, importe de la adquisición de paños, penachos de cerda para cascos, confección de pantalones de tropa y derechos de Aduana abonados de acuerdo con la resolución de fecha 20 de Agosto próximo pasado.

5—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 16.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de un pararrayos de diez líneas para la Jefatura de Policía de Soriano.

6—A favor de los señores Danrée y Compañía por $ 62.55, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos efectos telefónicos para servicio de la misma.

7—A favor de los señores Dodera y Curotti por $ 33.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de seis campanillas auxiliares para la Jefatura de Policía de Rocha.

8—A favor de los señores Dodera y Curotti por $ 11.60, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de cordones para clavijas y pilas para la Jefatura de Policía de Canelones.

9—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 11.40, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de cordones para clavijas y pilas destinados a la Jefatura de Policía de Canelones.

10—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 36.30, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos útiles para la red telefónica policial del Departamento de Flores.

11—A favor del señor Luis A. Rossi por $ 13.00, por concepto de la provisión a este Ministerio de varias medallas-distintivo para funcionarios policiales de campaña.

12—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

13—A favor del señor Francisco Cammarano por $ 55.00, importe de la provisión hecha a la Fiscalía de Policías de ciento diez pares de guantes blancos para tropa que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Salto.

14—A favor del señor Nicolás Simone por $ 100.00, importe de las reparaciones y armado de los muebles pertenecientes al archivo de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

15—A favor de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por $ 1.593.84, importe de la adquisición por la Fiscalía e Inspección General de Policías de 85 tarimas e igual número de colchones remitidos a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

16—A favor del señor Francisco Cammarano por $ 42.50, importe de la provisión a la Fiscalía de Policías de ochenta y cinco pares de guantes para la Jefatura de Policía de Paysandú.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 399.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

18—A favor de la Jefatura de Policí de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 10 de Setiembre de 1924.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.91, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 150.00, importe de los forajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 123.75, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 70.00, suma destinada a retribuir los servicios del fotógrafo y encargado de la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a esa Jefatura, en los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

6—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 6.90, importe de conducción, durante el mes de Agosto próximo pasado, de encomiendas conteniendo útiles telefónicos de y para las Jefaturas de campaña, remitidos por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

7—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 80.00, suma que deberá entregar al agregado militar de esa Jefatura, sargento mayor Julio Soubes, con motivo de su traslado a las Jefaturas de Policía de Artigas, Salto y Paysandú en comisión de este Ministerio.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 30 de Diciembre de 1923

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	273.744 17
Deudores varios	"	231.630 21
Existencias	"	319.301 37
Caja y Bancos	"	96.887 10
Varios	"	1.000 —
	$	922.562 85

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	547.139 41
Varios	"	2.289 11
	$	922.562 85

Héctor M. Cabot, Contador. — J. W. Friling, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2641.

Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	274.393 58
Deudores varios	"	224.219 18
Existencias	"	356.898 71
Caja y Bancos	"	365.246 38
Varios	"	57.512 63
	$	1.278.270 48

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	905.136 15
	$	1.278.270 48

Héctor M. Cabot, Contador. — J. W. Friling, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2642.

Estancias Julio Mailhos

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Deudores

Julio Mailhos — Cuenta corriente	$	51.211 07
Bienes inmuebles	"	2.000.000 —
Contribuciones e impuestos	"	2.142 66
José Sassi Larrosa	"	601 81
Eduardo Fabre y Félix Hernández	"	2.350 —
Gastos generales	"	2.319 46
Eduardo Fabre	"	1.025 —
Félix Hernández	"	390 —
	$	2.060.040 —

Acreedores

Capital	$	2.000.000 —
Arrendamientos	"	6.143 83
Ganancias y pérdidas	"	53.896 17
	$	2.060.040 —

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

Por Estancias Julio Mailhos:

J. Mailhos (hijo), Presidente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2533.

Sociedad Anónima Gamberoni

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Debe

Acciones a realizar	$	76.300 —
Muebles, útiles y máquinas	"	15.568 43
Deudores varios	"	5.834 60
Caja	"	534 85
Bienes raíces	"	1.514 19
Marcas, patentes y seguros	"	589 50
Gastos generales	"	7.092 32
Intereses y descuentos	"	923 80
	$	108.357 69

Haber

Capital	$	100.000 —
Mercaderías	"	856 18
Fondo de reserva	"	1.476 21
Dividendo	"	492 —
Ganancias en suspenso	"	4.773 30
Américo Gamberoni	"	760 —
	$	108.357 69

Antonio Gamberoni, Presidente — Américo A. Gamberoni, Secretario.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2488.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Vázquez Fernando. Beterreche María Elisa contra Juan Borrajas. Allende Juan B. Perrone María Hortencia contra Antonio Barloco. Suárez Juan, Bruno Juan, contra Dolores Pereira. Rodríguez Juan, Argento de Deferrari Carmen. Lima Eduardo. Fernández Encarnación contra Fernando Pereira. Waimaan Gregorio. Crespo Teodoro Ferreira Ramón. Ostuni Eduardo. Azarreto Manuel. Barth y Compañía con Santiago Torno. Fernández Galo. Cohas Francisco Héctor contra Carmelo Varela. Gonzáles Bernabé. Suárez José. Pereyra Octavio. Arrarte Victoria Luis contra Víctor Algadeff. Vignolo Julio y otros. Techera Manuel. Banco de Crédito contra Wáshington Olivera. Aguero Miguel contra Rosa Juárez. Romeo Antonio. Banco de Cobranzas contra Jorge Guyomart. Brinardelo Angélica. Posse Tomás. Barcia Olegario. Roco José. Lagomarsino Aníbal. Platero Margarita contra Javier Alvarez Moullá. Olivera Canuta. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Turturiello Carmelo contra Mauricio Filevi. Silva Andrés. Ferrari Gaitano contra Caja de Jubilaciones. Gianiselli Enrique contra Miguel Martínez y otro. Canlevaro Rómulo contra Elena Díaz. Mangel Jorge Castelli Juan. Pérez Silvestre contra Ricardo Ayala. Lagreca Petrona. José Llanes y Antonia Caussan. Trigo Vicente. Maciel Manuel. Machado Pragetes. Maires Fernando. Alves Alfonso. Giudice Nicolás. Serrano José. Tuzo Rodríguez Flora contra Lucitano Domínguez. Rodríguez Emiliano contra Catalina Villafañe. Fucito María contra Manuel Gracia. Bauzá de Martínez María. Barth y Compañía Eugenio contra Singer y Waltier. Alanís Ramona Raymundi de Raymundi Isabel contra Paulino Alonso. Banco Francés de Supervielle y Compañía contra Nepomuceno Saravia.

Interlocutorias — Souza Martina contra Isabelino Viera Rodríguez. López Delia contra Ramón Cáceres. Rodríguez Jacinto.

Definitivas — Frizzera Ernesto. Méndez Cayetano. De los Santos Eustaquio. De los Santos Corado.

Audiencias — Una.

Oficios — Diez.

Cuadernos — Dieciséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 11 — Trámite — García Juan Regino. Díaz Marín José. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Alves Pereyra Floro y Petrona. Alcira Fernández Vergara. Arostegui Braulia contra Braulia Silveira de Arostegui. Vigna Juan contra María Luisa Crisotti. Guinso Anes José Antonio contra Ramona Gil. Lorentz María contra Tordi O. Van Nostrand. Jolyot Francisco Eugenio contra Alejandrina N. Numer. Sorondo y Soto contra José Cafaldi y José Herrera y Arraga. Tugores Gabriel. Soria Juana contra Juan Domínguez. Espíndola Josefa contra Domingo Lasarte, incidente. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. López Daniel contra Manuel Devincenzi Amaro. Morín Antonia. Rodríguez Marcelo contra Pascuala Rodríguez de Mariño. Plano Teresa contra Toribio Pereyra (dos providencias). Mañé Juan Carlos contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Aguirrezabalaga María I. contra Isidoro Cetrulo. Benveniste Aser Moisés contra Rosa Pozzi. El Banco de Seguros del Estado contra José Trellini. Fusco Blas. Siegrist Alberto Guillermo contra Rosa Strutz. Maderna de Sosa Díaz Enriqueta contra Bechara Jurí. Masá Julio (dos providencias). Chopitea Amelia suc. Pietracaprina Hebe contra Juan Carlos Jentschik. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Ochoa. Fernández Vicente contra Pedro Rodríguez. Cabrera Carmen contra Francisco Gómez. Yasidakis Juana contra Domingo Forno. Lasala de Peixoto de Abreu Lima María Carmen. Martins José contra Jenaro Capaldo. Carbón José M. contra Ema M. Avellaneda. Exhorto núm. 1905 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Hounié y Cía. Alejo contra Amadeo L. Solari. Flesch Guillermo. Martins José contra Jenaro Capaldo. Nicivoccia Celeste. González Anna. Russo Domingo contra Santiago Vignolo. Exhorto número 2553 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Mari José. Oficio número 3262 de la Alta Corte de Justicia. Beausix Sara María Ana contra Victoriano Aguirre. Mañé Carlos B. contra Virginia del Arca. Exhorto número 2033 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 3519 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 2908 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Alonso Elisa contra Rogelio Fernández. Fiver Silveira contra Julio César Segundo. Morales Valentina contra Constantino Paul y Francisca Morales. Pérez Manuel y Petrona. Minvielle María contra Dalmiro Gin Vilá. Muñoz de Fernández Teresa Nélida. Holmes Francisco contra Francisca Margarita Scholfield. Veiga María contra Manuel Santos Barreira. Zabala J. Ana contra Mateo Maidá. Anselmo José. Bello Isidoro contra Sica y Vasallo. Radich Elena contra Jorge Martinic. Villalba Gabriel y Jorgelina Cerés. Debarca Andrés M. Oloaga de Cárrega Elvira contra Carlos Federico Cárrega. Bossio Roberto y Pedro. Naufrous de de la Sota María.

Interlocutorias — Lago María contra Celso González. Jasidakis Juana contra Domingo Forno.

Oficios librados — Cincuenta y dos.

Audiencias — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Octubre de 1924

11.000 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 6661, 428 metros

10.000 pesos, casa en la calle San José, número 1268, 401 metros.
5.100 pesos, casa en la calle Nueva Palmira número 1924, 309 metros.
27.500 pesos, casa en la calle Cuñapirú número 1619 y 1621, 443 metros.
4.750 pesos, casa en la calle Municipio número 1859, 80 metros.
9.500 pesos, casa en la calle Maldonado número 2325, 101 metros.
3.100 pesos, casa en la calle Nicaragua número 2393, 125 metros.
2.964 pesos, casa en la calle Democracia, 646 metros.
17.000 pesos, terreno en la calle 18 de Julio, 270 metros.
4.300 pesos, casa en la calle Bolívar número 1357, 18.a sección, 91 metros.
3.995 pesos, terreno en la calle Palmar, 18.a sección, 680 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Clemente César número 2309, 8.a sección, 75 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Agraciada número 1860, 475 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Florida número 1175, 494 metros.
9.500 pesos, casa en la calle Galicia número 1384-88, 152 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Octubre de 1924

1.500 pesos, a 8.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Octubre de 1924

2.600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, a 8.50 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 11 de 1924.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para el 13, 86.70.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, para el 13, 91.40.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.40.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para el 13, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie U

1.150 pesos, para el 13, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.750 pesos, para el 13, 92.00.
2.900 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.600 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

8.000 pesos, para el 13, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 15.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 15.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1924 — Núm. 5542

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, per 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 283 mts. 55 cent. de paño azulado s|m., 304 mts. de loneta número 8, 59 mts. de paño rojo, suelas charoladas, badanas, hebillas, hilo, ojalillos, cueros de vaqueta, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura; la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2594-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 444. — ASUNTO N.o 1032|28

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo. 2.000 kilos pomada caoba en cajas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2595-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 1.107 metros 62 centímetros cuadrados de lona, según muestra; 339 metros 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones; 54 metros 02, de cabo alquitranado de dos cordones; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo blanco de cuatro cordones, de 10 mm. de diámetro; 530 ollaos número 8 y 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.6-2430-v.oct.15.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 5245

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de subproductos que se especifican en el inciso D del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Octubre de 1924, estableciéndose a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, lo que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.4-2392-v.oct.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos.

Oct.7-2446-v.oct.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de verano para el personal de la institución, a quien se le provee de los mismos y cuya nómina está consignada en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 —Montevideo, Octubre 7 de 1924. — La Gerencia. Oct.9-2511-v.oct.17.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución e instalación de ocho cabinas para ascensores para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría. Oct.2-2346-v.oct.15.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
CADENAS AFIANZADAS PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de 300 metros de cable de cadena afianzada, de 1[illegible] m|m. de diámetro, y de 400 metros del mismo tipo de cadena, de 26 m|m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación tendrá lugar el viernes 17 del corriente a la hora 15, abriéndose las propuestas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.4-2390-v.oct.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase, por tercera vez a licitación para la provisión de pan por el término de un año a la Colonia Educacional de Varones, situada en Suárez, Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas, se recibirán en la Secretaría de la corporación y en la Dirección de la citada Colonia hasta el día 15 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría.

Oct.3_2[illegible]-v.oct.13.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.

Ag.27-1307-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 14, de la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de pesos 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — V. Stewart, Secretario.

Oct.10-2563-v.oct.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General.

Set.15-1872_v.oct.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 11 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta color gris, igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923, y de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color celeste, emisiones autorizadas el 24 de Junio próximo pasado, acta 1.886. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.10-2567_v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición del material eléctrico que deberá emplearse en las instalaciones del nuevo edificio en construcción para la Sección Correos, de esta Administración, cuyo detalle se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el 17 del corriente mes, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.10_2566-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13039

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall_Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2600-v.oct.28.

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

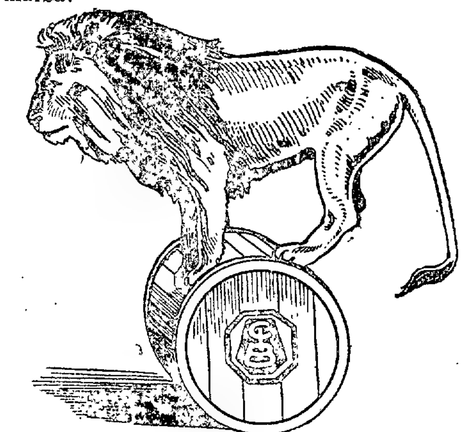


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2417-v.oct.22.

ACTA N.o 13014

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

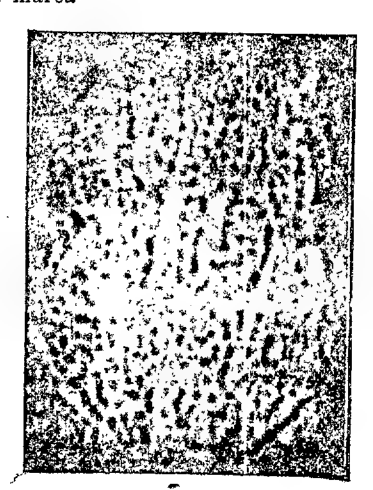


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13009

Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca

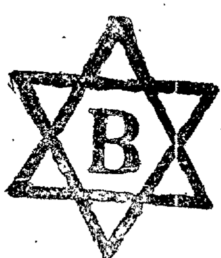


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2297-v.oct.17.

ACTA N.o 12994

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



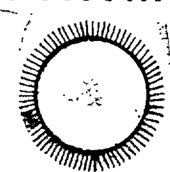
para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a. 44.a a 57.a, 60.a, 67.a y 76.a, según detalle en la descripción. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2_2330-v.oct.18.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

ULTRAMAR



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 13029

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



PIERROT

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2550-v.oct.27.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13021

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Vinolia Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

VINOLIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2504-v.oct.25.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social O. Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9_2497-v.oct.25.

ACTA N.o 13006

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáutica, cloratos, ceniza de soda, cristales de soda, bicarbonatos y substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías e investigaciones fisiolóficas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2294-v.oct.17.

ACTA N.o 13001

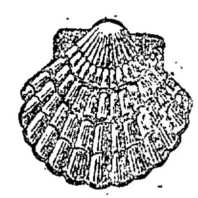
Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 29.a, 62.a a 64.a, 66 a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2243-v.oct.15.

ACTA N.o 12998

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26_2210-v.oct.13.

ACTA N.o 12976

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2183-v.oct.13.

ACTA N.o 13007

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

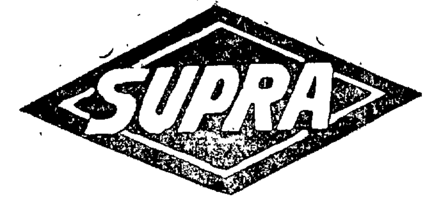


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (productos químicos usados en o en relación con el comercio de fabricación de alcalies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2295-v.oct.17.

ACTA N.o 12997

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2216-v.oct.14.

ACTA N.o 12984

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

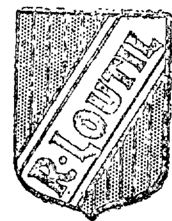


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13003

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roger Loutil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (tirantes, tiradores, jarreteras, ligas, cinturones y toda clase de artículos de bonetería, guantería y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2255-v.oct.15.

ACTA N.o 12969

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sica y Menini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

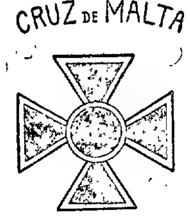


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2217-v.oct.14.

ACTA N.o 12990

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Amido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 13002

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AGRICOLA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2242-v.oct.15.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

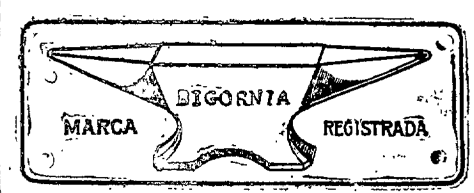
"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3_2353-v.oct.20.

ACTA N.o 13012

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

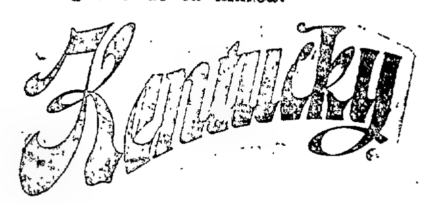


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2409_v.oct.22.

ACTA N.o 12992

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2184-v.oct.13.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

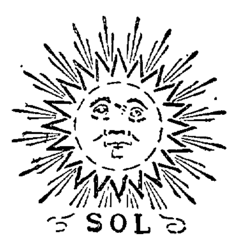
"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos), 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para afeitar), 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, lunas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2441-v.oct.23.

ACTA N.o 13005

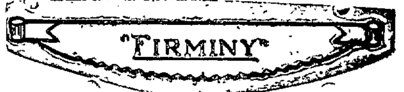
Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Knoll y Cía., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

K N O L L

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2288-v.oct.16.

ACTA N.o 12993

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

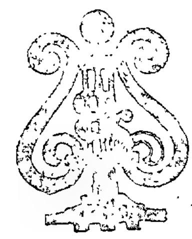


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2185_v.oct.13.

ACTA N.o 13004

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13008

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



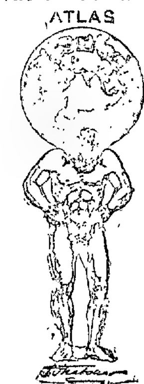
J.M.& SONS.

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácidos, alcalíes, óxidos y sales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2296-v.oct.17.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Preservative Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ATLAS



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (preparaciones químicas para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de madera). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2393-v.oct.21.

ACTA N.o 12995

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haig y Co., Limited, de Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2215-v.oct.14.

ACTA N.o 13020

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAPTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2503-v.oct.25.

ACTA N.o 13022

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"POLDI"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2505-v.oct.25.

ACTA N.o 13024

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Adela P. de Olarán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN DE ARANZAZU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2499-v.oct.25.

ACTA N.o 13023

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAXIMUN"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2506-v.oct.25.

ACTA N.o 13913

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-2410-v.oct.22.

ACTA N.o 13300

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Secretto y Cavallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2213-v.oct.14.

ACTA N.o 12310

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Staff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2456-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1902

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celluloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 75

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos para control, de plomo, pomos de estaño y papel de estaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.25-2149-v.oct.17.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Económo"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras para los automóviles de esta oficina.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura el día 13 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.10-2562-v.oct.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería en el edificio de la Dirección de Impuestos Internos, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.11-2585-v.oct.18.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos proyectados en los techos del edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.9-2513-v.oct.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación para la construcción de dos kioscos de madera destinados al servicio policial en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se llevará a cabo en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.9-2474-v.oct.18.

Llámase a licitación pública para la instalación del servicio de baños en la Playa Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Reglamentación de Playas Balnearias aprobada por el Honorable Concejo en 20 de Agosto de 1923, y que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.8-2474-v.oct.17.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Se hace saber a los interesados que la licitación para la construcción del hormigón armado de las calles Grecia y Avenida C. M. Ramírez, convocada para el día 13 del corriente, ha sido postergada para el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. Oct.4-2375-v.oct.14.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección. Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Penco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don León Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino.

Set.24-2111-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federosia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino.

Set.16-1892-v.oct.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con el artículo 15 de la ley de Marzo 28 de 1912, se ha iniciado ante este Concejo el juicio de expropiación de dos fajas de terreno limítrofes con el camino que conduce al Paso de Palo a Pique, en Olimar Chico, de las siguientes dimensiones: Una faja de metros cuadrados 18.283.50, propiedad de don Luis Miraballes, lindando: por la parte Norte, con el referido camino en toda la extensión que ocupa éste en campo de los señores Luis y Miguel Miraballes. Otra faja de terreno de metros cuadrados 7.277.50, propiedad de doña Angela Miraballes de Sierra, lindando parte al Sud y parte al Norte con el camino actual en toda la extensión que ocupa éste en el campo de la señora Miraballes de Sierra. Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo con el plano correspondiente, por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1924. — Carlos Hontou Aguiar, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Oct.7_2442-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña GUMERSILDA LAUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 997-v.oct.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLD MORITZ HARTWIG, de 43 años, de edad, de estado divorciado de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOHANNA MARGARETHA WILHELMINE WUNDERLICH, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Leipzig, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1058-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ZORNOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1592, y doña FERMINA BADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1057_v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1059_v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CHENLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña RAMONA PAREDES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 995_v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña AURELIA MAC-COLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1034-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MANUEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía el día 25 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña RAQUEL ABULAFIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Turquía el día 8 de Marzo de 1898, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 993-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 500, y doña MARIA ESTRELLA BALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1046-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre de 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALINDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 22, y doña LIDIA VICENTA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1396, y doña MARIA ANGELICA LUISA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1029-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RIGHETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1487, y doña DELIA ERIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 996-v.oct.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña ANGELA MIRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1054-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAZZURRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1027, y doña BERTHA PEYRALLO SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1053-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1298, y doña MARIA ROSA GESTOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1052-v.oct.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAURICIO TOPOLANSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 2985, y doña DOLORES SIERRA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HOWARD COSNETT MORTON, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo de Buena Esperanza, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña BLANCA LUZ SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1612, y doña ESTEFANIA DENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO LABORDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1709, y doña FERMINA ANTONIA LANDEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPILLON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1112, y doña ESMERALDA TASSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS WEISKE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1695, y doña MERCEDES FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña EMILIA FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Poyo, domiciliada en la calle Agraciada número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1060-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARTURO VOLONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña ISABEL ROSA LONGONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1030-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GERPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ASUNCION GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS MARSHALL, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña CIRIACA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON INDALECIO MENDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en las calles Comercio y Vitruvio, y doña BERNARDA YANES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1056-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE PEVERINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 966, y doña BLANCA AURORA HOBBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1014-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAYES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la cale La Paz número 1812, y doña ROMELIA SPERANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1011-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MARCELINO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Elcano número 1019, y doña MANUELA MARTA GORLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1012-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 4, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña CARMEN CALVOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Clamunt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1061-v.oct.18.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. MARLETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1464, y doña TERESA MARIA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1017-v.oct.15.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Octubre, del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO R. MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña RAMONA BENTANCUR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 4, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Porongos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 98, y doña MANUELA GENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedernal número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LATORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Caraguatay sin número, y doña CARMEN MARIA MAGDALENA MARMOUSET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 994-v.oct.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JARALAMBO MINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle Prusia número 331, y doña SOLEDAD SANTANA JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Prusia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1055-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONZO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suiza número 10, y doña MARIA ANGELICA HERNAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suiza número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1035-v.oct.17.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1304, y doña MARIA ELIDA GUERISOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 51 años de edad, de estado viudo, de Encarnación García, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 26, y doña CELIA CARDOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRITOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 884, y doña MARIA MERCEDES LAVANDEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ECHARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1312, y doña MARIA MATILDE PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1004-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMERICO CALDERINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña MARIA VICENTA PENATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lavalleja número 2157, y doña MATILDE MARINA VEGGIA DE CENSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida a bordo del vapor "Governar", domiciliada en la calle Lavalleja número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1049-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FLORO CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1848, y doña MARIA CONCEPCION DORADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1050-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVIO SANTOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Fe número 1893, y doña MARIA GALLEGO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión jornalera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Fe número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1051-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATILIO CACCIATORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1228, y doña LAURA BENAPRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1037-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña CARLOTA CLARA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1066-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MESA CARRION, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Fuerteventura (Islas Canarias), domiciliado en Sayago, y doña ADELA LARRAMBEBERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1939, y doña CARMEN CAPPUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DALL'ORTO, de 32 años de edad, de estado viudo de Aída Ferrer, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1876, y doña MARIA JUANA LABOURDETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1014-v.oct.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PERNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AMALIA ROSA PASCUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña INES GADEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO CASTELLANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Ramírez número 1071, y doña BLANCA ALBERTINA MARAK, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Ramírez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1064-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GILLES ACHILLE MICHON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión exportador, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1603, y doña MARTHE ETIENNE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Verson, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1062-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAÑAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Sucre número 19, y doña AMANDA INES AMADO HIRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Temperley, domiciliada en la calle C. Mora número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARTOLO VIGNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 58, y doña MARIA NICANORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GIRALDI DE SOCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña CATALINA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS

DEL CARLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2154, y doña EMILIA FACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODIÑO MUNNE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número ...., y doña ELODIA SANCHEZ SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1044-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2409; y doña JOSEFA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1045-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2051, y doña SILVIA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1041-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VELAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 2405, y doña MATILDE VERA VELLON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sariceto, domiciliado en la calle Justicia número 2230, y doña ANA MARIA PASSADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan C. Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1039-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ANTONIA ESCARPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1038-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BURGHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña EDELMIRA LAURA LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1033-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA LAJE, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1032-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN NICASIO ROBISON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA JOSEFA CAVIGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1031-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sáyago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CRESPO, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Antonio Díaz sin número, y doña LEANDRA PABLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1042-v.oct.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALACRIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 121, y doña FRANCISCA BAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1028-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Longagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2599-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11_2598-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2573-v.nov.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Alfredo Catalurda Terrero para la junta que, a fin de resolver el pedido de carta de pago que hace el concursado, deberá realizarse el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndose que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2572_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Urzanqui de Castillo u Orzanqui de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2560_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2537-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laxague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mirás y de don José Mirás Andrade o José Mirás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2510-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2520-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2455-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2437-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Petronila Bentencourt, Bentancur, Bentancor o Bentancourt de Telos o Teles" se ha presentado don Luis Teles, por sí y por sus hijos Luis, Filiberto, Emiliana y Ramón Teles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante doña Petronila Bentancor, por figurar el apellido de ésta como Bentancur, en vez de Bentancor, que es el verdadero, y por decir, también por error, en esta partida Ramón Bentancur y Ramona Latorre, en lugar de Ramón Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 2.o La de bautismo de Lucrecia Teles, pues donde dice Ramona Piña, debe decir Romana Latorre; 3.o La de bautismo de Filiberto Teles, donde dice por error Petronila Bendangura y Romana Bendangura, debe decir Petronila Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Emiliana Teles, donde dice Romana Peña debe decir Romana Latorre; 5.o La de nacimiento de Luis Teles, por figurar, por error, el apellido Teles como Telis, en vez de Teles, que es el real y verdadero; 6.o La de nacimiento de Ramón Eleuterio Teles, por aparecer en ella los mismos errores que en la anterior partida, pues donde dice Telis, debe decir Teles; 7.o La de nacimiento de Petronila Teles, pues donde dice Luis Telis, debe decir Luis Teles, y donde dice José Telis, debe decir José Teles; y 8.o La de nacimiento de Juana Teles, porque donde dice Ramona Latorre, debe decir Romana Latorre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pablo César, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2439-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Somma o Vicente Suma o Summa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2438-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Casado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.3-2362-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2272-v.oct.30.

Estado general de activo y pasivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos del concurso necesario de don Alfredo Cataluña Terrero, se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados (calle Rincón número 472), el estado general del activo y pasivo presentado por el síndico de este concurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2260_v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1982-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardoso y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memedia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quinecio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Undín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Días, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Maio; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmalder o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Erschell Schteinmarder y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1654-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. — Arturo F. Echevarría, constituyendo domicilio en la casa número 1691 (2.o piso), de la calle Colonia, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información sumaria en [illegible]

artículo 4.o. En su consecuencia, ofrezco la declaración de don Atilio Arrillaga Safons y don Alberto Castel, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S.a pido: Quiera ordenar la publicación de estilo por los diez días y disponer la recepción de la información, a los efectos legales. Será justicia. — Arturo F. Echevarría". — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2597-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Jaureguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2610-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casal Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2609-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2607-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2515-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2517-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Guillermo Julio Berger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2516-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angel Ghione solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de partida de matrimonio del peticionario Angel Ghione con Inocencia Fercero, celebrado el día 6 de Mayo de 1909, donde dice Luis Glione, debe decir Angel Ghione, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.8-2489-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mateo Francisco Campelo y de Mateo Campelo López o Mateo Campelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2482-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liparini o Lipparini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2347-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Golia de Messuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2378-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peraza de Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2401-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Lorenzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo con Aída Lagomarsino, inscripta con el número 13, a fojas 7, libro B, del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al peticionario, Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco y el apellido Lorenzo únicamente; 2.o En la partida de nacimiento de la hija del peticionario, Aída Lorenzo, inscripta con el número 23, fojas 17 del libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde, refiriéndose al padre, dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto Lorenzo, inscripto con el número 129, fojas 65, libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al padre, Francisco L. Pereira, debe decir Francisco Lorenzo, y donde dice, refiriéndose al padre de éste, Joaquín L. Pereira, debe decir Joaquín Lorenzo Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Lorenzo, inscripto con el número 583, fojas 92 del libro A del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de este Departamento, donde dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2490-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Albella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2400-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cormaci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2399-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dentone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2398-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171-v.nov.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Latapie, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar el día 17 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deben venir munidos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2177-v.oct.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que por decreto de fecha veintiséis de Setiembre último ha sido declarada incapaz doña Teresa Bianquetti de Campodónico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2377-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.15-1866-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1904-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8-2518-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angela Tramútula de Figliuolo y Juan Figliuolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Figliuolo, estableciéndose que donde figura con el apellido de Tiflielo, debe decir Figliuolo, y donde aparece como casado con Luisa Giorge, debe decir que era soltero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.3_2519-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Erramouspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2382_v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Civano o Chivan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2381_v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dolores Collazo de Crikel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-2380_v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Andrés Raimundo Martínez, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Raimundo Martínez, a fin de establecerse que donde el inscripto aparece como Raimunilo, debe decir Andrés Raimundo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4_2379-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casiana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Al mismo tiempo se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, a fin de establecer que donde los nombres de la extinta y del finado esposo de ésta aparecen como Filomena y Ceferino, debe decir Filomena Casiana y José Ceferino, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2167_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hermesto o Ernesto Rodríguez Cubillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Insua Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.8-2484-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gumersindo Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.4-2395-v.oct.15.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Charlome y Cía. para una reunión que tendrá lugar el veintisiete de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día doce de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1539 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-2200_v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.9-2512-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Espósito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2538-v.oct.20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis del corriente mes de Setiembre, dictada en los autos caratulados "Eustaquia Falero contra Pascual Forlenza, divorcio unilateral", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de don Pascual Forlenza y doña Eustaquia Falero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2561-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peirano de Robello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2429-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2302_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2247-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Angela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde donde dice "dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis", debe decir "catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres", y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y cuatro años", debe decir "treinta y siete años", y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y siete años", debe decir "cuarenta años"; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2299-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos y sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-7838-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2007-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2471-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valle Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2579-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.9-2531-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2448_v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Urban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2384_v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jose Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Ericcola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.25-1586-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Cataldo Caffaro se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Turqui, por haberse padecido error, donde dice: Cataldo Caffa, debe decir Cataldo Caffaro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2290-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2000_v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-1853-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2203_v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Ely Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2132-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033 Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y

emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro. Oct.9-2525-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giuli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Carlos Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — V. Fernández, Juez de Paz. Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bentome Hnos. y Esteban Manica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o menos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux. Set.15-1871-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47369, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piccardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.12-1792-v.oct.12.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 19 de Octubre corriente, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, un caballo y cuatro yeguas que se encuentran depositados por daños. — Miguelete, Octubre de 1924. — El Teniente Alcalde. Oct.9-2495-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.25-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.25-2155-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernanda Amaro de Burguez y Carmen Tomasa Burguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2545-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2546-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2547-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Imperatore, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Fernández de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2549-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Melo Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Falco para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece personalmente o por apoderado. — Canelones, Setiembre 18 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2554-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.8-2451-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Natalio López Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.8-2483-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adnrés Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se prseenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2436-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión intestada de Dionisio Soria, citándose, con emplazamiento, por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los indicados autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Oct.8-2470-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dellazzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2612-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguis, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2521-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2514-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Negrín de Cesan, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Daniel Cesan, por aparecer con el nombre de Juan Daniel Cesan, en lugar de Daniel Cesan, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 26 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Oct.8-2494-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir los dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Oct.8-2463-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.22-2034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.15-1867-v.oct.15

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Caraballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.15-1868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Souillier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.25-2152-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.

Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1924. —Arturo Tismés, Actuario.

Oct.10-2570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moyses Francisco Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1924. — Arturo Tismés, Actuario.

Oct.8-2467-v.oct.18.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Colina contra su esposo Eleuterio Correa, divorcio", se hace saber al público por resolución de este Juzgado de fecha veintisiete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal Correa-Colina, y que, por lo tanto, serán nulas todas las enajenaciones que haga don Eleuterio Correa de los bienes de la sociedad conyugal y nulas también las obligaciones que contrajera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tismés, Actuario.

Oct.3_2366-v.oct.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Héctor Gutiérrez Jauregui, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la persona referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de casamiento del peticionante don Héctor Gutiérrez Jauregui con Justa Celiberti, donde dice Héctor Gutiérrez, como nombre y apellido del contrayente, debe decir, como verdadero nombre, Héctor Gutiérrez, y agregarse Jauregui, que es el apellido; donde dice, refi-

riéndose al propio contrayente, hijo legítimo de Estanislao Gutiérrez y de doña Manuela Jauregui, debe decir hijo natural de doña Manuela Jauregui; y donde dice Héctor Gutiérrez, al establecerse la firma de los contrayentes, debe decir Héctor Gutiérrez Jauregui. En la de nacimiento de Héctor Jauregui, donde dice que es nieto por línea paterna de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jauregui, debe establecerse que el padre del inscripto es hijo natural de Manuela Jauregui, y en la de bautismo del peticionante, donde dice Elector Estevan, debe decir Héctor Esteban Gutiérrez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.29-2245-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Gonzáles y Eustaquia Mas de Lema, solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario

Oct.1.o-2311-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.17-1891-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.13-1822-v.oct.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dies de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Colmán, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de defunción de Cecilio Santa Cruz, donde dice Santa Cruz debe decir Colmán. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Oct.11-2616-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Set.17-1922-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA ... DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando este último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Isabella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto ... de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.

Ag.4-634-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa García de Romero, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-2528-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Desiderio José Baltús, Nicomedes Alanís de Baltús e Isabel Maura Baltús, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-2527-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de unio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho ... sus publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 3 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-264-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Set.19-2018-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1466-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.8-773-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado la señora Bernardina Dutra, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de un inmueble de doña Delfina Lemos de Dutra, autorizada en San Carlos, el día ocho de Junio de mil novecientos quince por el escribano don Alberto I. Vidal, compuesto el referido inmueble de un área de siete hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Dorotea Martínez; al Sudeste, con Fausto Dutra; al Este, con Aníbal Amorín y Casiano Dutra, y al Oeste, con doña Isidra Dutra de Gatti, y ubicado en La Coronilla, novena sección de este Departamento. — Maldonado, Octubre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.9-2534-v.oct.21.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.9-2533-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Parada de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.9-2532-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a

deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.24-2143-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.11-2587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.11-2586-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Adémar López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.8-2492-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.7-2443-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belmira N. Olave, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.11-2614-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Acosta de Villarreal, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.11-2613-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.24-2124-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Fleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.13-1849-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2462-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizalcín, don Francisco Elizalcín y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.19-2021-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Set.26-2206-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.8-2457-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.8-2485-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pereira de Collazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.8-2458-v.oct.17.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a doña María Antina Sosa que ha sido declarada rebelde en el juicio que le sigue don Alejandro G. Tate ante este Juzgado, por no haber comparecido dentro del término, por lo que se le transcribe la providencia dictada con este motivo, la cual es del tenor siguiente: "6228. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado, declárase rebelde a la demandada y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Y a sus efectos se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.7-2433-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Piacenza, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Luis Merazzi, solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que contienen los errores que se detallan a continuación: En la de matrimonio de Elena Borgeaud con el causante, figura el apellido de la contrayente y el de su padre como Bordó, cuando es Borgeaud el verdadero. Aparece también el apellido del padre del causante como Merazzi, y el de la madre como Cavalasca, cuando los verdaderos son Merazzi y Cava-

Mesta. Igualmente se ha escrito el nombre de la madre de la contrayente como María Hogueda, cuando es María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luis Teodoro Merazzi, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bondó; el de la abuela paterna como Amávile Cabalasca, y el de la materna como Agata Jandet, cuando los verdaderos nombres y apellidos son Borgeaud, Amabilia Cavallasca y María Agueda Chervat, respectivamente. En la de nacimiento de Elena María, aparece el apellido materno como Bondó, y el del abuelo materno también como Bordó; el de la abuela paterna como Cavalesca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Haguedas, cuando son los verdderos Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. La de nacimiento de Alberto contiene los siguientes: Figuran el apellido materno y el del abuelo paterno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasco; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hogueda, cuando los verdaderos nombre y apellidos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luisa existen los siguientes: El apellido materno, que es Borgeaud, aparece como Bordó; igual error se padeció en el apellido del abuelo materno, que es Borgeaud, y se puso Bordó. El apellido de la abuela paterna aparece como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna María Hagueda, cuando son los verdaderos Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Elisa Dorotea existen los siguientes: Figura el apellido materno Bordó; el del abuelo materno figura también Bordó, cuando los verdaderos son Borgeaud; el apellido de la abuela paterna Cavalasca; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Cavallasca y María Agueda Chervat. Partida de nacimiento de Diego Eugenio contiene los siguientes: Aparece el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el de la abuela paterna como Cabalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Julia Juana existen los siguientes: El apellido de la madre y abuelo materno es Borgeaud, y no Bordó, como allí figura; el de la abuela paterna es Cayallasca, y no Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna es María Agueda Chervat, y no María Hagueda, que es como allí figura. En la de nacimiento de Jacinto Félix existen los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda. En la de nacimiento de Atilio Bartolomé, la cual contiene también los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.2_2325-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Priamo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.10-2557-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Ciganda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2558-v.oct.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, [illegible], María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifstación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela R. de Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Oct.10-2559-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Elizondo y María Concepción Bengoechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Aguirrebarrena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2575-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 817.— Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en la representación que tiene acreditada en estos autos, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Villalba, en cuanto en ella figura con el nombre de Martiniano, en lugar de Pedro, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.9-2529-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la **apertura de la sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-2434-v.oct.16.**

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Santiago Vázquez y Javiera Andino de Vázquez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.6-2419-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Felipe Bertullo y Antonio Bertullo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.4-2402-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Augusto Busson, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.4_2403-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Sucesiones de Teodoro García e Inocencia Roca, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Teodoro García e Inocencia Roca, en cuanto ésta y su padre figuran con el apellido de Butiérrez, en lugar de Roca, que es el legítimo y el que le corresponde; y B) De defunción de Inocencia Roca, en cuanto en ella figura la causante con el apellido Gutiérrez, en lugar de Roca, que es el legítimo, y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.2_2339-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.11_2615-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.8-2460-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario. Oct.7-2440-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado **Alfredo Abreu, y a su esposa** doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.9_2523-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura J. Plá de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2348_v.oct.13.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Severa Martínez de González, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2349_v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanico; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.

Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar once y dieciocho metros en el costado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.

Oct.11-2602-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Altuna contra Pedro V. Sanguessano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad actualmente empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de esta nueva ciudad, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde de la mensura que practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle pública denominada Presidente Berro, distante el punto medio de ese frente veintiocho metros cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de General Urquiza, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar 6, de los sucesores de J. y A. Tálice Hermanos; por el Este, con el solar diez, de Morini y Schiappapietra, y por el Oeste, con el solar ocho, de Juan Antonio D. González. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.10-2586-v.oct.25.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí; B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2582-v.nov.10.

JUAN J. LAGRILLA IRAZU

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las nueve horas, y en la casa de la calle Uruguay número 739, de esta ciudad, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, hasta su completa terminación, las mercaderías detalladas de fojas 158 vuelta a fojas 165 del expediente caratulado "Francisco Andrioli, quiebra". Se previene que el importe de la compra deberá consignarse en el momento de la entrega de efectos a venderse. — Salto, Octubre 2 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2479-v.oct.17.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de campo, ubicada en la primera sección urbana de este Departamento, y señalada con el número setenta y siete en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jauréche, empadronada con el número dos mil seiscientos noventa y ocho, y compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos tres metros seis mil trescientos sesenta y dos milímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Sarandí; al Este, con Pedro Invernizzi; al Sud, con la sucesión de don Camilo Williams, y

al Oeste, con don Javier Motta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pascual Errandonea contra Juan Penco, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2459-v.oct.23.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas.

De artículos de joyería, relojería, bazar, etcétera.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra", se hace saber que el martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas, se procederá, por el martillero José L. Laugarou, a la venta en remate público y al mejor postor, en la calle Río Branco número 1311, entre 18 de Julio y San José, de todas las existencias de joyería, etc.

Detalle. — Cantidad de relojes de oro de bolsillo, ídem de oro y plata, de pulsera, diamantes sueltos, perlas y piedras varias, aros, prendedores, anillos, pendientes, relojes de pared, metales en estuches y otra cantidad que no se detallan y que estarán a la vista.

Garantía de compra: 20 o|o. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador.

Nota — En exposición el lunes 13 de, 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Oct.4-2383-v.oct.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El lunes 13 del corriente, a las 17 horas, y en el garage de don Osvaldo Spezia, calle Andes número 1410, venderé, al mejor postor, un auto marca "Haynes", en perfecto estado de marcha y conservación, empadronado con el número 565, económico, como para taxímetro.

El comprador, en el acto del remate, deberá consignar el importe de la compra y más el cinco por ciento de comisión. Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Osvaldo Spezia contra Roberto Hambrook, cobro de pesos".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Oct.3-2365-v.oct.13.

ARTURO J. PINTO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar, señalado con el número 5 de la manzana letra B, del pueblo de Rodríguez, segunda sección de este Departamento, que mide 20 metros de frente al Norte, lindando con la calle pública; por 38 metros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este, sobre calle pública, y linda por el Sur, con el solar 6 y por el Oeste, con el 4, encerrando un área de 760 metros cuadrados. Pertenece a doña María J. Figueroa de Laiño y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Avelino Cuelló, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2317-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Andrés Malacrida contra Jacinto Origoni, sus herederos o sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de la propiedad empadronada en esta ciudad con el número veintisiete mil sesenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Buena Vista, paraje conocido por la Aldea, décimaoctava sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es el solar señalado con el número cuarenta y cinco de la manzana letra F) del plano levantado en Abril de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, noventa decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por donde la puerta del edificio está señalada con el número doscientos cincuenta y dos, entre las de 5 de Abril y 25 de Agosto; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, con el solar número cuarenta y cuatro; al Sud, con el cincuenta y siete; y al Oeste, con el cuarenta y seis de la misma manzana. Se previene: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central) o 1463 (Aguada).

Oct.1.o-2305_v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churrut. Este inmueble está empadronado con el número 54586, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordoeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2268_v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Labonde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el compuesta cada una de esas dos suertes de terreno de chacra, de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: una de ellas linda: por el Norte, con el Camino General de los Saladeros; por el Sur, con la calle Treinta y Cuatro, que divide de la otra chacra que enseguida se describirá; por el Este, con el camino Departamental, límite Este de las quintas (calle San Francisco Chico); y por el Oeste, con la calle de las Canteras. La otra fracción linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cuatro por medio, con la chacra anteriormente deslindada; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con el Camino Departamental, limi-gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.

Set.10-1712-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — **De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal,** asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Set.13-1854-v.oct.20.

JOAQUIN JUBIN
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Marimpuí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín Jubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ocho metros catorce centímetros de frente al Norte a la calle Monte Caseros donde la puerta de la casa ocupa el número treinta y cinco; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión Monteverde; al Este, con don Enrique Leal y Villarona, y al Oeste, con Vergara; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2452-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
JUDICIAL

Casa de bajos, Galicia 1696, entre Democracia y Constitución.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "Estanislao Durán Fein contra Julián Goyoaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2611-v.oct.29.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos en el Cordón, Magallanes 1340. Base: $ 6.500.00.

El martes 14 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Vidal de Reyes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número 240, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, donde su puerta está designada con el número 1340, por 23 metros 193 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcos Ayestarán, y por el Norte y Sud, con terrenos que pertenecían a doña Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.26-2186-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teresa Bardallo de Zaquieres", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga, Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Toledo, y compuesta de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas y seiscientos veintisiete milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Francisco Fierro; por el Sud, con don Manuel Almeida; por el Oeste, con doña María Calero, y por el Este, con don Hipólito Calero. Se previene: 1.o que se ha establecido como base de venta del bien descripto la suma de seis mil pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.8-2481-v.oct.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en el paraje denominado Canellón Chico, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros 30 decímetros, la que se encuentra enclavada dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, y en 518 metros con 30 centímetros, con la fracción número 1 del plano de su referencia; por el Este, con campos de Cosme Melo, y por el Sudoeste, con el arroyo Gigante, que lo separa de campos de la sucesión de doña Julia Juanicó de Lerena y con campos de doña Ventura Melo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que lo es la de ciento ochenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran depositados en esta Secretaría a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2551-v.oct.25.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Luciano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Pencovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Oct.11-2596-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Sosa, pieza formada por cobro de honorarios de los señores Alberto C. Mullin y Tomás Lucas", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, línea recta, con Manuela Montana de Olivera; al Este, el camino que va de Mangrullo a San Diego, dividiendo de campos de Juan Antonio Lucas; al Oeste, la senda que conduce de Mangrullo al antiguo local de la escuela vieja, propiedad hoy de Higinio Morales, dividiendo de campos de esta sucesión, Angel Cantón y Raymundo Lucas, y por el Sur, la unión de los dos caminos descriptos, que lo separan de más campo de la mencionada sucesión. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 32.00 la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2364-v.oct.17.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Julián Audi contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la primera sección rural de este Departamento, de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, el lote número siete de doña Natalia Carrión de Villar; por el Este, con don Savliniano Pérez; por el Sud, la chacra de don Miguel Cruz, y por el Oeste, un camino vecinal, dividiéndolo con la chacra de don Pablo Furest Soca. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 18 de 1924. — Juan F. Furno Actuario.

Oct.2-2338-v.oct.16.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez hectáreas, tres mil ochocientas ochenta y cinco centiáreas, sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, con el camino a la Villa Río Branco; por el Sud, con el camino al Paso de la Arena, en el Chuy; por el Este, con un camino vecinal que une a los otros dos, y por el Oeste, una recta con Juan Antonio Carrión. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2322-v.oct.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Rómulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Molles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.7-2432-v.oct.22.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticuatro hectáreas y siete mil setecientos sesenta y nueve metros, que linda: por el Norte, el camino departamental a Durazno; por el Sud, con la cañada La Pedrera; por el Este, con doña Eleuteria Tapia, y por el Oeste, con don Santiago Decia. Y se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y que ésta fué decretada en los autos caratulados "Elías y Saturnino Olarte contra Cruza Domínguez de Tapia y otros, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Escribano Actuario.

Oct.7-2445-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se ha ce saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de las quince a las dieciséis horas, em las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, ubicado en la calle Tapias; y 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado. Los inmuebles descriptos pertenecen a la nombrada sucesión, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.7-2454-v.oct.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ignacia Lascano de Ciganda y otros contra Damacena Beracochea de Sovera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de los demandados: El solar cuatro de la manzana ciento setenta y siete de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los demandados; por el Sur, con el solar cinco, de doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Una fracción de terreno del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero veinticinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con la demás área del solar tres, de don Eusebio Sovera, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Otra fracción del solar cinco de la misma manzana, con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar. Y otra fracción de terreno del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar diez, dedicado a escuela pública; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Oeste, con la fracción antes descripta, comprendiendo, además, los edificios, construcciones y demás casas anexas a los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.11-2617-v.oct.25.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Jorge G. Betancourt, curador de Crescencia Fernández y defensor de oficio de Toribio y Loreto Aurora Méndez, venta judicial de inmuebles", se hace saber que el día 16 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil cuarenta y ocho metros, que linda: al Norte, con Dolores G. Iraola de Silvera, Toribio y Loreto Aurora Méndez; al Sur, con Pedro C. Fernández, y al Este y Oeste, con Leonardo Fernández; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de ocho mil seiscientos nueve metros, sesenta decímetros, que linda: al Norte y Oeste, con Dolores G. Iraola de Silvera; al Sur, con Crescencia Fernández, y al Este, con Leonardo Fernández. Se previene: Que los referidos inmuebles han sido tasados a razón de cincuenta pesos cada hectárea; que la venta se efectuará en un solo lote; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 16 de 1924. —Juan Cendán, Escribano. Set.24-2109-v.oct.13.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don José Eula, Cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes", se procederá a la venta en remate público por el martillero don Lisandro F. López, el día quince del entrante mes de Octubre a las quince horas en la puerta de este Juzgado de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos doce pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Setiembre 24 de 1924. — J. Pachiarotti, Juez de Paz. Oct.4-2386-v.oct.15.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seiscientas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido Nieto, y al Oeste, con Tomás Núñez. Se hace constar: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.11-2589-v.oct.28.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Francisca Antonia Valiero o sus sucesores, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con Clodomiro Valiero; al Este, con el nombrado señor Valerio y Angel P. Guzmán, y al Sur, con Indalecio Núñez. Se previene: Que dicho bien ha sido tasado en la suma de doscientos setenta y dos pesos, setecientos cincuenta y cuatro milésimos; que no se aceptará oferta que no llegue al valor de dicha tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.29-2257-v.oct.15.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Borda Antonio, por su menor hijo incapaz, mayor de edad; Juan José Borda. Venia para vender", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en pública subasta por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien, de pertenencia del referido incapaz: Una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros, y seis mil quinientos sesenta y dos centímetros, y cincuenta milímetros cuadrados (133 hrs. 4.467 mts. 6.562 cet. y 50 miltros.), designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Lincoln Beltrán con motivo de la mensura y división que practicó en Diciembre de 1923, y que linda: Por el Nordeste, con la fracción número uno, perteneciente a don Antonio Borda; por el Sureste, con la fracción número tres de su coheredero Alberto Jacinto Borda, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, Gajo del Sauce y Camino a Tres Cruces. Se previene: Que la venta se realizará por un precio no menor de cuarenta y un pesos, tres mil trescientos cuarenta y cinco diez milésimos la hectárea ($ 41.3.345). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.8-2491-v.oct.22.

SUBASTA DE ANIMALES

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño de los animales ajenos depositados en poder del señor Daniel O. Núñez, se procederá a la venta en pública subasta de los referidos animales, cuyo detalle es el siguiente: Un novillo pampa, de esta marca ; una vaca pampa, de esta marca , y dos vaquillonas pampas, orejanas de marca, y un cuero vacuno sin marca, señalándose el día tres de Noviembre próximo, a las nueve horas, en este Juzgado. Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Octubre 2 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz. Oct.11-2605-v.oct.21.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra, con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos limites son: al Noroeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto hereditario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.30-2276-v.oct.14.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dic-

tado en los autos caratulados "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad hoy de la sucesión del ejecutado, ubicada en la décima sección del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de una superficie de trece hectáreas setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas, treinta y seis decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, que constituye la fracción número uno del plano expedido en Abril del año próximo pasado por el agrimensor don Pedro F. Alvariza y Barrios, y que según ese plano linda: por el Norte, con Juan Techera; por el Este, con el arroyo Corrales; por el Sur, con las fracciones números tres y dos del mismo plano que se adjudican a los coherederos Miguel Zoa Denis y Silvia Denis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.4-2391-v.oct.18.

COMERCIALES

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre, a las 18 horas, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de Comisión de Cuentas.

2.o Consideración de la memoria y balance anual. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —El Secretario. Oct.11-2593-v.oct.17.

RIFA POSTERGADA

Central F. C. — La Directiva hace público que teniendo en circulación una rifa a beneficio de dicho club, la cual estaba programada para sortearse con la primera lotería de 50.000 pesos, correspondiente a este mes, ha resuelto que se verifique en combinación con la primera lotería de 50.000 pesos, a sortearse el mes de Diciembre. — Adolfo Daquó, Presidente. — R. Campos, Secretario. Oct.11-2623-v.oct.14.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Genpe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero. Oct.2-2344-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacinto Borges el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Joaquín Suárez esquina Artigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Departamento de Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Alberto Ruiz. Set.29-2244-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela. Oct.2-2329-v.oct.22.

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera. Oct.2-2303-v.oct.22.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumersindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia. Oct.1.o-2315-v.oct.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 58, inciso último de los Estatutos del Banco Italiano del Uruguay, se convoca a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el 15 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día once de Octubre, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. Oct.1.o-2312-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni. Set.30-2263-v.oct20

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa. Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa. Oct.9-2508-v.oct.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la agencia, calle Uruguay número 155, el día 26 del corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del tercer ejercicio. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — El Directorio. Oct.8-2464-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la sociedad G. Weil y Compañía ha vendido en favor del señor Jomas Braun la sucursal que tenía establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1388, en los ramos de joyería, relojería y anexos. Aunque no existe pasivo, se llama al que se considere acreedor de la razón G. Weil para que concurra a la calle Juan Carlos Gómez 1388, dentro del término de treinta días, a los efecto que previene la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — G. Weil. — Jomas Braun. Set.29-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social Granaroli y Compañía, ha prometido vender por intermedio del escribano José M.a Latorre, calle Sarandí número 331, a la firma social Badi, Granaroli y Compañía, todas las maquinarias, enseres, instrumentos y demás anexos, así como el derecho de explotación de las canteras de Malvín, ubicadas en los terrenos conocidos por sucesión Rosas. Y para sus efectos hacemos esta publicación de acuerdo con las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Granaroli y Compañía. Set.27-2223-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Docampo, Felipe Chao y Antonio Pena nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Congreso", tenemos establecida en la Plaza Libertad número 1124. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, con los justificativos de sus créditos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo. Set.24-2074-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Cándido Freiría y Cía. Set.30-2285-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por intermedio del balancealor señor José Balay, calle Agraciada número 2265, me he comprometido a vender al señor Carmelo Guzzo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas al por menor sito en la calle Figueroa número 2051 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Andrés Martínez. Set.24-2104-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. Oct.3-2356-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi. Oct.1.o-2316-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Arijón, Bauzá y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Arijón, Noli y Cía., la que seguirá los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Arijón, Noli y Cía. Set.26-2181-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costa las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costa. Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba. Oct.10-2568-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Guillermo Waller el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1284. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — G. Berlos. Set.24-2127-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, girando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.

Oct.8-2487-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera.

Oct.6-2412-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía., de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci.

Oct.6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez.

Oct.6-2423-v.oct.25.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.

2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.

3.o Nombramiento de un suplente.

4.o Dar cuenta. — El Directorio.

Oct.6-2422-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano.

Set.6-2421-v.oct.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Vilela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Vilela.

Oct.6-2425-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía.

Oct.9-2496-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie I. Bemaor.

Oct.4-2374-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo el señor Alberto Pajean, componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fidelería, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean.

Oct.8-2469-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo.

Oct.6-2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.

Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez.

Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten, dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto.

Oct.2-2289-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2040, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo.

Oct.3-2354-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir en 151.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —El Secretario.

Oct.3 2362-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martine, lli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini.

Oct.6 2420-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 26 de Setiembre pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y apsivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Baldomero Pazos.

Oct.6-2404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso.

Set.30-2280-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría.

Oct.2-2050-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía.

Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche.

Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guadnasso.

Oct.3-2369-v.oct.23.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos que cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris.

Oct.4-2397-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez.

Oct.4-2393-v.oct.24.

CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA"
(SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 19 del mes de Octubre citado. — El Secretario. Oct.8-2466-v.oct.18.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 9 al 17 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.
Oct.8-2480-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira.
Oct.8-2486-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el que suscribe don José Prieto vendió a la también firmante doña Emilia Conterno de Alujes el negocio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y demás anexos, tenía aquél establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — J. José Prieto. — Emilia Conterno. — C. Alujes.
Set.24-2126-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.
Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Pose mi casa de comercio denominada fonda y posada "El Marino", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Manuel López.
Set.29-2240-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Vilardebó número 1258, que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Pons y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Pura Pons. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Pons. — Pura Pons. Set.24-2147-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura que el 11 de Agosto último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez y Cía., quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Arijón. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Austria esquina Bogotá, Villa del Cerro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — José Martínez Blanco. — José Arijón.
Set.26-2182-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.
Oct.3-2361-v.oct.23.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y Gonzáles.
Oct.3-2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Cuñapirú número 1302, que prometí vender al señor José Cernadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Antonio García. Set.26-2211-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquiles Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo. Oct.4-2394-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa.
Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Elisa Churrut al comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedad número 1351. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Vicente Spinelli.
Set.24-2086-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García.
Oct.4-2376-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 666, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Juan Ambrosio. Oct.3-2367-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.
Oct.7-2453-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor Manuel Alonso el negocio de su propiedad en el ramo de restaurant y posada, titulado "La Mallorquina", en la calle Marsellaise número 426, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Alonso.
Set.26-2201-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a quienes interese que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José P. Tejero, hemos vendido a favor de los señores Antonio R. Firpo y Firpo y Evaristo Silva nuestra casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos establecida en esta ciudad, casa propiedad de la sucesión de don Juan Heguy. — San José, Setiembre 16 de 1924. — Camilo S. Jauániz. — Manuel F. Casotti.
Set.26-2199-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Canterussio el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Canelones número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — José Riso.
Set.24-2139-v.oct.14.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 18.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 11 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — El Secretario.
Set.27-2188-v.oct.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissano.
Oct.7-2450-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Luis Arena y Nicolás Lecuma (hijo), el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en el pueblo Santiago Vázquez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Enrique Ferrari.
Set.24-2114-v.oct.14.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro A.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignoné.

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piris y Cía.

T

Trabano Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domínguez
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Gomes Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque L. Bertullo.
José Silva.

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

[illegible]

Pte.1616.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

[illegible]

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 20....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta. Oct.21-2618-v.oct.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender á favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García. Oct.11-2590-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano. Oct.11-2583-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fábricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich. Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro. Oct.11-2588-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López. Oct.11-2604-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera. Oct.9-2524-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiros el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Manuel González. Oct.9-2507-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet. Oct.2-2341-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.

Oct.7-2447-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja.

Oct.3-2355-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Esteban Riolfe y Francisco Gandini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Santiago Rocca.

Set.23-2100-v.oct.13.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Unica citación

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Paysandú número 887, para tratar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la liquidación de la sociedad y venta de la fábrica al señor Felipe Schelotto, de acuerdo con la autorización conferida por la última asamblea de accionistas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —El Directorio.

Oct.10-2581-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Antonio Alonso ha prometido vender a Francisco Danzaro su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley, y para que se le abone de inmediato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Juan Antonio Alonso.

Set.26-2204-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Eliseo Sobrino mi taller de sastrería sita en Colón, Avenida General Garzón número 540. Los que se consideren con derecho a reclamos pueden hacerlo dentro de los treinta días. — Colón, Setiembre 25 de 1924. — Sofía Chiarlone de Fabbi.

Set.25-2170-v.oct.15.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Andrés Veira el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número ..., esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten, en el indicado negocio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Setiembre 20 de 1924. — Andrés S. Hermida.

Set.24-2123-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 11 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales autorizada el 24 de Junio próximo pasado, de los siguientes valores:

De cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta color gris, y de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color celeste.

Ambos sellos llevarán igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.13-2634-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

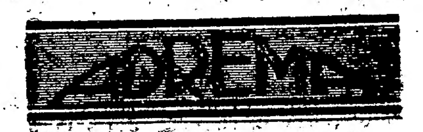
"YODUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2621-v.oct.29.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2644-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406); a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.226 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.13-2632-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción del edificio central de la Tablada, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del Jefe de la División de Arquitectura el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas (16 horas), abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

Oct.13-2624-v.oct.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.

Oct.13-2629-v.en.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio que contendrá el horno incinerador de residuos domiciliarios.

Se hace saber asimismo que las propuestas serán abiertas el día 22 del corriente, a las 14 horas en punto, cualquiera que sea el número de proponentes que concurran.

Que éstos consignarán en Tesorería, como garantía de seriedad de sus propuestas, la suma de sesenta pesos, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

Para la garantía de la ejecución de la obra se estará a lo que dispone el artículo 8.o del decreto de este Concejo de fecha 25 de Julio de 1924, que en copia se encuentra agregado a todos los antecedentes que sobre este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo. — Minas, Octubre 8 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2633-v.oct.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1123, y doña NELIDA ESTHER CERVIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1071-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nápoli sin número, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nápoli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1067-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 33; y doña DIONISIA MELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1065-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES GORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pasavalle número 30, Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1064-v.oct.20.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVADIS DEMERGIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Suecia número 34, y doña NATIVIDAD PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suecia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Enero de 1896, domiciliado en la sección, y doña ANA FELICIA EUGUEROT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.20.

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TARAMASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Diciembre de 1898, domiciliado en la sección, y doña ADRIANA PALAVECINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 15 de Diciembre de 1908, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1068-v.oct.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 2.a sección de San José, y doña MARIA ENRIQUETA VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1066-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad, era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-2630-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.13-2628-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2631-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Franco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.13-2638-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.13-2640-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.13-2645-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2626-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2637-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto. Oct.13-2636-v.oct.22.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de Joaquín Suárez, hace saber al público que el veinticinco del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, procederá a la venta en pública subasta de algunas herramientas de albañilería, piezas de ropa de hombre y un acordeón, inventariados en los autos sucesorios de don Luis Ferrero, y cuya venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Joaquín Suárez, Octubre 9 de 1924. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz. Oct.13-2635-v.oct.22.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui, Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2625-v.oct.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Nordoeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossatti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquellos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2639-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la ine

dicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.

Oct.13-2643-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.

Oct.13-2622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con ésta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yi, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924. — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.

Oct.13-2627_v.nov.1.o.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ARTIGAS

1.a Sección — Ramón Alvarez, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Angela María Di Benedetto brasileña, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1923.

Florencio Barón, ciudadano legal, 36 años, soltero, albañil, con María López, brasileña, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Joaquín Silveira, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Rosalina Alves Machado, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Junio de 1923.

3.a Sección — Segundo Astrogildo Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, criador, con Euclides dos Santos, oriental, 15 años, soltera, labores. En Catalán Chico, el 9 de Junio de 1923.

Silvestre Mendina, oriental, 22 años, soltero, criador, con Celina Saldanha Pereira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Catalán Chico, el 14 de Junio de 1923.

7.a Sección — Juan Casal, oriental, 55 años, soltero, hacendado, con Bemarda Sampayo, oriental, 35 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 6 de Junio de 1923.

Concepción Márquez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Ventura María Segovia, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 11 de Junio de 1923.

9.a Sección — José Naylor, oriental, 40 años, soltero, hacendado, con Emilia Gómez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Yucutujá, el 28 de Junio de 1923.

CANELONES

1.a Sección — Miguel Antonio, turco, 25 años, viudo, jornalero, con Flor de María Cazaux, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Román Masaguez, oriental, 25 años, soltero, carrero, con Eugenia V. Weigel, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

Tomás Hernández, oriental, 40 años, soltero, labrador, con Carmen P. Boldi, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Junio de 1923.

Eugenio Peluffo (hijo), oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Elena Veyga, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Julio de 1923.

2.a Sección — Lázaro Stellardi, oriental, 25 años, soltero, empleado, con María Esperanza Hackmbruck, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 29 de Junio de 1923.

Eulalio Morales, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Segunda Díaz, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 12 de Julio de 1923.

Manuel Díaz, sirio, 32 años, soltero, comercio, con Rosaria Nacarello, italiana, 35 años, viuda, labores. En Santa Lucía.

3.a Sección — Guillermo Baccino, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Eva Castillo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 9 de Junio de 1923.

Juan Pablo Torino, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con María Esther Martínez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 9 de Junio de 1923.

Carlos Castelli, italiano, 26 años, soltero, agricultor, con Carolina Luisa Punco, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 9 de Junio de 1923.

Francisco Varela, oriental, 38 años, soltero, abastecedor, con María E. M. Besque, oriental, 28 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 28 de Junio de 1923.

Juan Domingo Vanoli, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Teresa E. Duro, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 30 de Junio de 1923.

4.a Sección — Máximo Pérez, oriental, 28 años, soltero, albañil, con María A. Ponazzo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 2 de Junio de 1923.

Antonio Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Josefa Greco, oriental, 27 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 9 de Junio de 1923.

Sixto Juan Bruzzone, oriental, 33 años, soltero, labrador, con María Labanca, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 9 de Junio de 1923.

Secundino Pino, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Isolina Grillo, oriental, 16 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 9 de Junio de 1923.

Antonio Loreto, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Deogracia O. C. Cariboni, oriental, 18 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Junio de 1923.

Francisco País, oriental, 49 años, viudo, labrador, con María Corcino, oriental, 31 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 23 de Junio de 1923.

Juan Chiarle, italiano, 31 años, soltero, agricultor, con María Adriano, italiana, 18 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 23 de Junio de 1923.

Saturnino Echegaray, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Faustina Durán, oriental, 28 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 28 de Junio de 1923.

Alfredo García, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Matea Sanguinetti, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 30 de Junio de 1923.

Armando de Lodrón, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Eva Betancurt, oriental, 28 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 30 de Junio de 1923.

7.a Sección — Ciro Quintela Castro, oriental, 23 años, soltero, hacendado, con Celia Estela Furriol, oriental, 18 años, soltera, labores. En Pando, el 30 de Junio de 1923.

Juan Fuentes, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Ramona Reyes, oriental, 33 años, soltera, labores. En Pando, el 12 de Julio de 1923.

Epifanio Ciriaco Hernández, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Martina Acosta, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando, el 19 de Julio de 1923.

Felipe A. Garibotto, oriental, 41 años, soltero, empleado, con Josefa Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pando, el 30 de Junio de 1923.

14.a Sección — Zaragoza Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Godelia González, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 14 de Junio de 1923.

Juan Carlos Casanova, oriental, 20 años, soltero, herrero, con Juana Paula Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 24 de Mayo de 1923.

Agustín González, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Delia Delgado, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 7 de Junio de 1923.

CERRO LARGO

1.a Sección — Pedro Alcántaro Maubrigades, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Carmen Justa García, oriental, 36 años, divorciada, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Francisco Cáceres, oriental, 46 años, divorciado, comerciante, con Eugenia Robaina, oriental, 48 años, viuda, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Doroteo Hernández, oriental, 33 años, soltero, empleado, con María Hernández, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Luis Chamorro, oriental, 31 años, soltero, militar, con Modesta Germana Olivera, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Pablo Alderete, oriental, 39 años, soltero, hacendado, con Paulina Lucía Hernández, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Efraín Ortiz Urrutia, oriental, 26 años, soltero, escribano con Eva Lucila Teixeira, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

3.a Sección — Juan Adolfo Duché, oriental, 21 años, soltero, criador, con Clotilde Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Sauce el 18 de Junio de 1923.

Loreto Becerra, oriental, 29 años, soltero, industrial, con Delia Graña, oriental, 26 años, soltera, labores. En Río Branco, el 28 de Junio de 1923.

Leocadio Ferreira, oriental, 58 años, soltero, agricultor, con Fulogia Lemos, oriental, 51 años, soltera, labores. En Río Branco, el 28 de Junio de 1923.

6.a Sección — Julián Sosa, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Belmiria Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Fraile Muerto, el 16 de Junio de 1923.

9.a Sección — Basilio Vicente Rodríguez, oriental, 26 años, soltero criador, con Amabilia Rolando, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pablo Páez, en Junio de 1923.

10.a Sección — Armando D. Ubilla, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Celmira Yarza, oriental, 18 años, soltera, labores. En Guazunambí el 18 de Junio de 1923.

11.a Sección — Leopoldo Lima, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Orotilde Robaina, oriental, 19 años, soltera, labores. En Conventos, el 30 de Junio de 1923.

COLONIA

1.a Sección — Juan Carlos Pagaldaz, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Ana Victoria Pagaldaz, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Junio de 1923.

Andrés Constancio Pino, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Juana Acevedo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1923.

Domingo González Pacheco, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Esther María Teresa Naddeo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1923.

Hipólito Timoteo Rives, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con María Zulema Vera, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Junio de 1923.

Juan Antonaqui, griego, 32 años, soltero, viticultor, con Josefa Teresa Maranetto, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1923.

José Bautista Ardusso, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Rosa Sobrero, oriental, 13 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Junio de 1923.

José Durguet (hijo), oriental, 35 años, soltero, comercio, con María Calistro, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1923.

José Sebastián Torres oriental 27 años, soltero, panadero, con Josefa Pastorino, oriental, 24 años soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1923.

2.a Sección—Silvino Carafine, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Sara Mendiverry, oriental, 32 años, soltera labores. En Miguelete, el 2 de Junio de 1923.

3.a Sección — Antonio Arena, oriental, 26 años, soltero, jornalero con María Carmen Martínez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Rosario, en Junio de 1923.

Tomás José Echande, oriental, 42 años, soltero, propietario, con Juana María Pan, oriental, 21 años, soltera, labores. En Rosario, en Junio de 1923.

Cándido Carbajal, oriental, 26 años, soltero, picapedrero, con Felicia De Armas, oriental, 34 años, viuda, labores. En Rosario, en Junio de 1923.

Pedro Fernández, oriental, 24 años, soltero, tejedor, con Martina Regina Oviedo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Rosario, en Junio de 1923.

6.a Sección — Faustino Grassi, oriental, 19 años, soltero jornalero, con Zulema Pereyra, oriental, 17 años, soltera, labores. En Carmelo, el 2 de Junio de 1923.

Pedro Mattei, ciudadano legal, 20 años, soltero, jornalero, con Rita Fasini, oriental, 19 años, soltera, labores. En Carmelo, el 11 de Junio de 1923.

8.a Sección — Ramiro Carlos Zaldúa, español, 53 años, soltero, agricultor, con Margarita Pesce italiana, 25 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 9 de Junio de 1923.

Vicente Dionisio Mora, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Teresa Panama, oriental, 27 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 30 de Junio de 1923.

10.a Sección — Benito Figueroa, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Dominga Martínez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 26 de Mayo de 1923.

Francisco Marino, argentino 41 años, soltero, empleado, con Margarita Brunner, oriental, 27 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 19 de Mayo de 1923.

Ramón Carrasco, oriental, 29 años, soltero, labrador, con María Isabel Arena, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 9 de Junio de 1923.

Emilio Nocetti, oriental, 32 años, soltero, chauffeur, con Camila Fripp, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 16 de Junio de 1923.

Esteban Goss, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Florencia Nievas, oriental, 25 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 22 de Junio de 1923.

Alberto Schoffner, oriental, 21 años, soltero, industrial, con Ana María Wohlwend, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 28 de Junio de 1923.

DURAZNO

1.a Sección — Miguel Salomón Neme, con Irene Somma. En la ciudad en Junio de 1923.

Ismael Faustino Soria con Francisca Soledad Del Arcos. En la ciudad, en Junio de 1923.

Benelli Tomás, con Jacinta Archento. En la ciudad, en Junio de 1923.

Juan Antonio Delgado con Cándida Frajale. En la ciudad, en Junio de 1923.

Indalecio Josendes con Josefa Acosta Martínez. En la ciudad, en Junio de 1923.

Juan Ruiz con Pilar Rila. En la ciudad, en Junio de 1923.

Buenaventura Barceló con Claudina Norberta González. En la ciudad, en Junio de 1923.

Valentín Gabino Olivares con Josefa Echane. En la ciudad, en Junio de 1923.

Juan Manuel Patrón con María Otilia Dutrenit. En la ciudad, en Junio de 1923.

Juan Bautista Hernández con Felicinda Antonia Romero. En la ciudad, en Junio de 1923.

José Domingo Marán con María Antonia Domínguez. En la ciudad, en Junio de 1923.

Ernesto J. Filippini con María Salomé Maistena. En la ciudad, en Junio de 1923.

2.a Sección — Salvador García, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Lidia Dorado, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cuchilla de Cuadra, el 22 de Junio de 1923.

6.a Sección — Aguedo Ledesma, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Antonia Colina, oriental, 26 años, soltera, labores. En Chileno, el 20 de Junio de 1923.

9.a Sección — Enrique Barrera, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Traslación M. Moreira, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 4 de Junio de 1923.

Narciso F. Barreto, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Placeres D. Ríos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 11 de Junio de 1923.

Vicente Vidal, oriental, 25 años, soltero, faenas rurales, con Juana P. Etcheverry, oriental, 24 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 16 de Junio de 1923.

Angel Castro, oriental, 39 años, viudo, criador, con Ramona Montes de Oca, oriental, 28 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 16 de Junio de 1923.

Francisco Caballero, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Dominga Imbriago, oriental, 15 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 23 de Junio de 1923.

Francisco J. Etcheverry Cardozo, oriental, 37 años, soltero, carrero, con Dorotea A. Camejo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 23 de Junio de 1923.

Ubaldo Caballero, oriental, 25 años, soltero, criador, con Genoveva F. Craigdallie, oriental, 24 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 30 de Junio de 1923.

FLORES

1.a Sección — Florentino Castro, oriental, 23 años, soltero, empleado, con María Isolina Percel, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Junio de 1923.

Amadeo Monchber, oriental, 25 años, soltero, hojalatero, con Orfilia Percel, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1923.

José Alejandro Negrín, oriental, 28 años, soltero, militar, con Elsinda Marta Izarra, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1923.

Enrique Laenz, oriental, 29 años, soltero, panadero, con Elfa Etchechury Fernández, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Donato Núñez, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Margarita Recuero, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1923.

Mamerto Fierro, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Agueda Josefina Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1923.

Pablo Isidoro Pedreira, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Celia Donata Pérez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Junio de 1923.

Eulogio Angel Barrios, oriental, 27 años, soltero, industrial, con Robustiana Fierro, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Junio de 1923.

2.a Sección — Saberio Morales, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con María Benítez, oriental, 45 años, soltera, labores. En Paso de la Altahona, el 17 de Junio de 1923.

FLORIDA

1.a Sección — Domingo Tolomio, Piñeyro, oriental, 19 años, soltero, agricultor, con María Machín, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Ademar Martínez, oriental, 29 años, viudo, panadero, con María Susana Devicenzi, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Luis Amaro, oriental, 27 años, soltero, obrero, con Matilde Ponta, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Julio de 1923.

Angel Antonio Grecco, oriental, 28 años, soltero, albañil, con Manuela Latorraca, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

Hilario Exaltación Latorre, oriental, 49 años, viudo, jornalero, con Isabel Seijas, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

Francisco Petruccio, italiano, 75 años, viudo, labrador, con Rufina Cabrera, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Julio de 1923.

Juan di Clemente, oriental, 38 años, soltero, labrador, con María Inés Pérez, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Julio de 1923.

Pedro Alanís, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Italia Dellarrosa, oriental, 23 años, soltera, educacionista. En la ciudad, el 11 de Julio de 1923.

2.a Sección — Paulino Morena, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Zeneidir Irene Lineiro, oriental, 24 años, soltera, educacionista. En Fray Marcos, el 5 de Junio de 1923.

Pedro Celestino Gómez, oriental, 32 años, soltero, labrador, con María Antonia Casinia, oriental, 29 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 8 de Junio de 1923.

Reigno Pombo, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Juana Pose, oriental, 22 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 13 de Junio de 1923.

Aguedo Daniel González, oriental, 31 años, soltero, mecánico, con Leocadia María Hernández, oriental, 28 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 21 de Junio de 1923.

Bernardo Pombo, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Manuela Torres, oriental, 23 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 23 de Junio de 1923.

Fortunato Martínez, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Deogracia Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 23 de Junio de 1923.

Vicente Salvador Peña, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Francisca Cirila Lancieri, oriental, 30 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 29 de Junio de 1923.

9.a Sección — Martín Ricardo Juani, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Zulma Manuela Pedroarena, oriental, 20 años, soltera, labores. En Milán, el 28 de Junio de 1923.

10.a Sección — Ismael Feliciano Mislera, oriental, 27 años, viudo, empleado, con María Elida Irigoyen, oriental, 27 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 14 de Julio de 1923.

11.a Sección — Alejandro Irigoyen, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Juana Labandera, oriental, 18 años, soltera, labores. En Costa del Yi, en Junio de 1923.

Rito Herrey, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Raimunda C. Saura, oriental, 33 años, soltera, labores. En Goñi, en Junio de 1923.

IMPRENTA NACIONAL